IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER**			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	HOJA DE RUTA PARA PAGO			
	Código: FR-GFI-36	**Vigencia: 22/09/2025**	**Versión: 3**	**Página 1 de 1**

CONTRATISTA	CENTRO MECANICO KJW S.A.S R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO			**CONTRATO No.**	690 DE 2025		
TIPO DE PAGO	**ANTICIPO**		**PARCIAL**		**FINAL**	x	
NÚMERO DE PAGO	01	**PERIODO DE PAGO**	**DEL**	09/12/2025	**AL**	29/01/2026	
Fecha Radicación (Tesorería)							

1. REVISIÓN POR COORDINADOR DE PROGRAMA (Solo para personal operativo de la subdirección técnica)	**SI**	**NO**	**N/A**
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único. **Formato FR-GFI-37.**			
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.			
Documento soporte para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables o factura. **FR-GFI-39.**			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. * **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC.			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. * **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.			
Certificado Planilla de Pago de Seguridad Social. **Formato FR-GFI-42.**			
Vo. Bo. Coordinador General del programa _____			

2. DOCUMENTOS REVISIÓN ADMINISTRATIVA	**SI**	**NO**	**N/A**
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato. Las cuentas deben venir con gancho legajador plástico, con perforación. tamaño oficio. El informe que lleve planillas y fotos, deben ser impresas a color). Cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único. **Formato FR-GFI-37.**			
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.			
Acta de Inicio **(Anticipos o primer pago). Formato FR-GCO-31.**			
Copia del Contrato. **(Primer pago).**			
Fotocopia aprobación de pólizas **(Anticipos, primer pago o modificaciones - Cuando aplique).**			
Copia Registro Presupuestal. **(Primer pago).**			
Recibo a satisfacción y viabilidad de pago. **Formato FR-GFI-38. (Todos los pagos).**			
Soporte de procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables. **Formato FR-GFI-39. (Todos los pagos).**			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. **(Todos los pagos).** * **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC.			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. **(Todos los pagos).** * **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.			
Certificado Planilla y soporte de Pago de la Seguridad Social. **Formato FR-GFI-42. (Todos los pagos).**			
Registro Único Tributario (RUT) actualizado, generado no mayor a 30 días. **(Todos los pagos).**			
Certificación de Declarante de Impuesto de Renta. **(Todos los pagos). FR-GFI-46**			
Certificado Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con liquidación. **(Cuando aplique).**			
Certificación Bancaria actualizada, generada no mayor a 30 días. **(Todos los pagos).**			
Certificación de dependientes en la Retención de la Fuente. **(Todos los pagos).**			
Paz y Salvo de almacén **(Último pago).**			
Evaluación de proveedor de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **FR-GCO-46 (Último pago)**			
Acta de terminación de contrato **FR-GCO-47 (Último pago)**			
Acta de liquidación de contrato **FR-GCO-48 (Último pago).**			

NOTA 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación en la plataforma de **SECOP II**, modulo ejecución del contrato – plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal"
NOTA 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@imdervillavicencio.gov.co la documentación presentada, cada documento no debe superar los 4000 KB de peso (4MB). El asunto del correo debe ir en mayúscula, numero de contrato – vigencia – número de cuenta **"Ejemplo: 001-2025 CUENTA 1** **LOS DOCUMENTOS A ENVIAR SON:** Cuenta de cobro/ Factura Electrónica, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Numero del contrato – vigencia – nombre del documento" **Ejemplo: 001-2025 CUENTA DE COBRO**

Vo. Bo. Apoyo de Subdirección	**Revisión contabilidad**	SIA OBSERVA Sistema Integral De Auditoría Fecha 29/01/2026 Firma **Vo. Bo. SIA Observa**

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA				
FECHA DEL INFORME:	29/04/2026		PAGO No.	1
PERIODO DEL INFORME:	DESDE:	09/12/2025	HASTA:	29/01/2026

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. Y FECHA DEL CONTRATO	690 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025.
CLASE DE CONTRATO:	DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901.559.926-3 R/L CC. 80.734.353 DE BOGOTA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	03 DE DICIEMBRE DE 2025.

2.1. CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VENTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO:	09/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2025

2.2. MODIFICACIONES			
CESIÓN:	SI O NO X	FECHA:	DD/MM/AAAA
VALOR DE LA (S) ADICIÓN(ES):	$	FECHA:	DD/MM/AAAA
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$		
PRORROGAS:	MESES Y / Ó DÍAS	FECHA:	DD/MM/AAAA
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)			
SUSPENSIONES:	FECHA: 29/12/2025		
REINICIOS:	FECHA: 28/01/2026		
OTRAS MODIFICACIONES:	FECHA: DD/MM/AAAA DESCRIPCIÓN:		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	29/01/2026		

3. INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD No. 1: - Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, dentro del plazo establecido.

Durante la ejecución del contrato, mantuve un estricto cumplimiento de los protocolos técnicos de mantenimiento para la flota del IMDER. A través de mi gestión, aseguré la operatividad y seguridad de los vehículos, reduciendo significativamente las paradas técnicas para no afectar la misión institucional.

Mi compromiso con la calidad me permitió cumplir con cada servicio en los plazos previstos. De esta forma, garantizo una atención oportuna que no solo mitigó riesgos, sino que extendió la vida útil de los equipos bajo mi cargo.

ACTIVIDAD No. 2 - Realizar el mantenimiento en el Municipio de Villavicencio-Meta.

Brindé apoyo técnico en la ejecución de las actividades de mantenimiento programadas para el municipio de Villavicencio-Meta, asegurando una respuesta operativa inmediata y alineada con las necesidades del IMDER. Estas intervenciones se realizaron directamente en la capital del Meta, específicamente en el Centro Mecánico KJM, ubicado en la Calle 29 # 29 - 03 Esquina, Barrio Porvenir.

Mi gestión se centró en garantizar que el servicio se prestara dentro de la jurisdicción municipal, bajo criterios de eficiencia y oportunidad. Al realizar las actividades en este punto estratégico de Villavicencio, logré minimizar los tiempos de desplazamiento y cumplir estrictamente con el cronograma establecido, apoyando así el cumplimiento de las metas institucionales y asegurando la idoneidad en el manejo de los activos asignados a esta zona.

ACTIVIDAD No. 3 - Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado respondiendo por la calidad de la mano de obra y los repuestos suministrados.

Realicé el seguimiento y apoyo técnico a las actividades de mantenimiento ejecutadas al vehículo de placas OQF 623, verificando que se cumpliera con la calidad de las intervenciones realizadas. En el desarrollo de mi labor, validé que la mano de obra se ejecutara bajo los estándares técnicos requeridos, incluyendo procesos complejos como el desmonte y sustitución de la caja de dirección, el kit de embrague completo y el sistema de suspensión y frenos, lo que asegura la estabilidad y seguridad de la unidad.

Asimismo, verifiqué que los repuestos suministrados fueran nuevos y cumplieran con las especificaciones técnicas, tales como la bomba de dirección, amortiguadores, sensores ABS y componentes eléctricos traseros. Además de la reparación, apoyé la validación de los procesos complementarios de alineación y balanceo, asegurando así que el vehículo se reintegrara a la operación del IMDER en óptimas condiciones de funcionamiento.

ACTIVIDAD No. 4 - Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la camioneta de propiedad del Instituto.

Realicé el seguimiento integral al ciclo de mantenimiento de la camioneta Great Wall de placa OQF 623, verificando que las actividades se ejecutaran de manera satisfactoria. Mi labor inició con el acompañamiento en la fase de diagnóstico y mantenimiento preventivo, donde apoyé la identificación de desgastes críticos y fugas de fluidos, para posteriormente validar las acciones de mantenimiento correctivo necesarias para restaurar la operatividad total del vehículo.

Durante este proceso, verifiqué la ejecución de intervenciones de alta complejidad, tales como el desmonte y sustitución de la caja y bomba de dirección, el cambio de amortiguadores y rodamientos, y la reparación del sistema de embrague. De igual manera, supervisé que se corrigieran las fallas en la transmisión y el cardán, así como el mantenimiento del sistema de frenos, la suspensión y la actualización del sistema eléctrico. Con este soporte técnico y la verificación de los trabajos de latonería y pintura, aseguro que el vehículo del Instituto cumpla con los estándares de seguridad y eficiencia requeridos para su uso institucional.



ACTIVIDAD No. 5 – El contratista debe contar con los equipos y medios necesarios para la ejecución de los ítems que integran el anexo técnico con las especificaciones mencionadas en el mismo.

Para el presente informe de ejecución, el contratista dispuso de la infraestructura tecnológica, herramientas especializadas y equipos de diagnóstico necesarios para la ejecución integral de las actividades descritas en el anexo técnico. Se constata que el colaborador empleó equipos de diagnóstico electrónico (escáner) para la identificación de fallas en los sensores ABS y el sistema eléctrico, así como maquinaria especializada para procesos de alineación y balanceo, garantizando la precisión en la puesta a punto de la suspensión.

Asimismo, el contratista demostró contar con los medios físicos para realizar intervenciones de alta complejidad, tales como el desmonte de la caja de dirección, el kit de embrague y componentes de la transmisión. La disponibilidad de áreas adecuadas para latonería y pintura, junto con el uso de herramientas de precisión para la corrección de fugas y sustitución de rodamientos, ratifica que el servicio se prestó con el soporte técnico y los equipos requeridos, asegurando que cada ítem intervenido cumpla con las especificaciones de calidad y seguridad exigidas.



ACTIVIDAD No. 6 – Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico realizado(s) al (las) camioneta que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención a (las) vehículo(s).

Se dio cumplimiento al presentar de manera formal, técnica y detallada el diagnóstico integral del vehículo Great Wall (OQF623). Se valida que el informe correspondiente cumple con el carácter obligatorio y de prerrequisito exigido antes de cualquier intervención física.
A través de este documento, se comunicó con precisión los hallazgos críticos detectados tras la inspección inicial. Esta actividad por parte del contratista permitió que esta supervisión emitiera las autorizaciones necesarias basándose en criterios técnicos reales, garantizando la transparencia en el uso de los recursos y asegurando que cada reparación realizada fuera la estrictamente necesaria para la recuperación operativa de la camioneta.



ACTIVIDAD No. 7 – Emitir concepto técnico del porcentaje de funcionabilidad de los vehículos de propiedad del Instituto, cuando lo requiera el supervisor.

Se certifica que como contratista ejecuté esta actividad, ateniendo un requerimiento de la entidad para que se emitiera un concepto técnico de funcionalidad de un vehículo de propiedad del instituto de placas OQF623. Se adjunta al presente informe concepto técnico, resultado de la ejecución de esta actividad.



ACTIVIDAD No. 8 – Suministrar los repuestos nuevos, de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.

Realicé la verificación técnica del mantenimiento, donde constaté que se suministraron repuestos totalmente nuevos para la camioneta OQF623. Mediante la inspección de los componentes retirados y el registro fotográfico, validé que la caja de dirección, la bomba de dirección y el kit de embrague instalados son elementos de primer uso, cumpliendo estrictamente con la obligación de no emplear repuestos usados o reconstruidos.

Con este seguimiento, aseguré que el suministro de piezas nuevas garantice la estabilidad mecánica del vehículo y la durabilidad de los sistemas intervenidos, protegiendo así la inversión del Instituto y la seguridad en su operación.







ACTIVIDAD No. 9 – Suministrar la mano de obra que requiera el mantenimiento de la camioneta de propiedad del IMDER, para su adecuado funcionamiento.

Realicé una inspección detallada de las intervenciones aplicadas a la camioneta de propiedad del Instituto, donde constaté que se suministró una mano de obra calificada y de alta precisión técnica. Durante mi labor de seguimiento, verifiqué la ejecución de procedimientos de alta complejidad, tales como el desmonte y ensamble de la caja de dirección, la sustitución del kit de embrague y la reparación integral del sistema de transmisión y cardán.

En mi actividad de validación, observé que el trabajo desempeñado incluyó procesos especializados de diagnóstico electrónico, calibración de sensores ABS y ajustes de latonería y pintura de nivel profesional. Al verificar la disposición de este personal técnico, aseguré que cada sistema del vehículo fuera intervenido bajo estándares de seguridad automotriz, logrando que la unidad recuperara su adecuado funcionamiento y fiabilidad mecánica para las operaciones del IMDER.

ACTIVIDAD No. 10 – Entregar al Instituto, los repuestos que fueron cambiados, mediante acta suscrita en la cual se detallen los mismos.

Mediante acta entregada almacén se hace constar que se cumplió con el procedimiento de disposición final de los componentes reemplazados en la camioneta OQF623. Tras finalizar las intervenciones mecánicas, se colocó a disposición de la entidad los repuestos retirados (tales como la caja de dirección, el kit de embrague y los amortiguadores sustituidos), procediendo que se formalizo mediante acta de entrega correspondiente la cual se encuentra en los anexos del informe.

Es de notar que la gestión del contratista permitió el cierre administrativo del mantenimiento mediante el detalle de cada elemento devuelto en el acta suscrita con la supervisión. De esta manera, el contratista garantizó la transparencia en el manejo de los bienes de la entidad, asegurando que el Instituto recibiera físicamente las piezas dadas de baja y validando así la instalación de los componentes nuevos reportados en el informe técnico.

ACTIVIDAD No. 11 – Reemplazar los repuestos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los repuestos en el lugar indicado por el supervisor.

Se hace constar que, posterior a la entrega oficial de la camioneta OQF623 realizada el 28 de enero de 2026, no se recibió comunicación alguna por parte de la supervisión referente a repuestos defectuosos o fallas en los componentes instalados. Es de resaltar que el contratista garantizó desde la intervención inicial la idoneidad de los elementos suministrados, tales como la caja de dirección, el kit de embrague y los sensores ABS, los cuales han mantenido su correcto funcionamiento.

Al no presentarse requerimientos escritos por parte de la entidad tras la puesta en marcha del vehículo, se valida que el contratista cumplió satisfactoriamente con los estándares de calidad exigidos. La ausencia de garantías durante el periodo reportado confirma que la selección y montaje de los repuestos por parte del contratista fue eficaz, eliminando la necesidad de efectuar reposiciones adicionales y asegurando la continuidad operativa del equipo de transporte del Instituto.

ACTIVIDAD No. 12 – Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.

Verifiqué que el personal asignado cumpliera a cabalidad con la formación profesional y los requisitos técnicos exigidos para la ejecución del contrato. Asimismo, garanticé la disponibilidad constante del equipo de trabajo, asegurando que su idoneidad y presencia oportuna permitieran el desarrollo óptimo de las actividades y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el Instituto





ACTIVIDAD No. 13 – Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.

Para el presente informe, garanticé que cada una de las intervenciones realizadas a la camioneta OQF 623 se ciñera estrictamente a lo estipulado en la propuesta técnica y económica aprobada. En mi gestión, no procedí con el desarme ni la sustitución de componentes complejos —como la caja de dirección, el kit de embrague o los trabajos de latonería— sin contar con la validación previa del supervisor, respetando así los niveles de autoridad y los ítems contratados.

Con este control, aseguré que todas las reparaciones ejecutadas correspondieran exactamente a las necesidades detectadas en el diagnóstico y autorizadas por la entidad. De esta manera, mantuve la integridad del presupuesto y el cumplimiento del anexo técnico, logrando que el mantenimiento se desarrollara de forma ordenada y eficiente, garantizando la transparencia en la ejecución del contrato

ACTIVIDAD No. 14 – Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.

Para el informe presentado en el periodo, se garantizó la disposición de toda la infraestructura técnica, herramientas especializadas e insumos de alta gama necesarios para la intervención de la camioneta OQF623, asumiendo la totalidad de los costos operativos asociados. Se destaca que se emplearon equipos de diagnóstico electrónico de precisión (escáner LAUNCH) para la lectura de códigos de falla en los sensores ABS y el sistema eléctrico, así como herramienta pesada para el desmonte de la caja de dirección y el kit de embrague.

Es de anotar que se suministraron insumos de calidades técnicas certificadas, incluyendo fluidos de transmisión, líquidos de frenos, valvulina y materiales de pintura profesional, asegurando que cada componente utilizado fuera el adecuado para un vehículo de carga y transporte de pasajeros. Al asumir el contratista el costo total de estas herramientas, del personal técnico y de los insumos, se dio cumplimiento a la suficiencia logística pactada, garantizando que el Instituto recibiera un servicio integral sin incurrir en gastos adicionales por medios de ejecución.

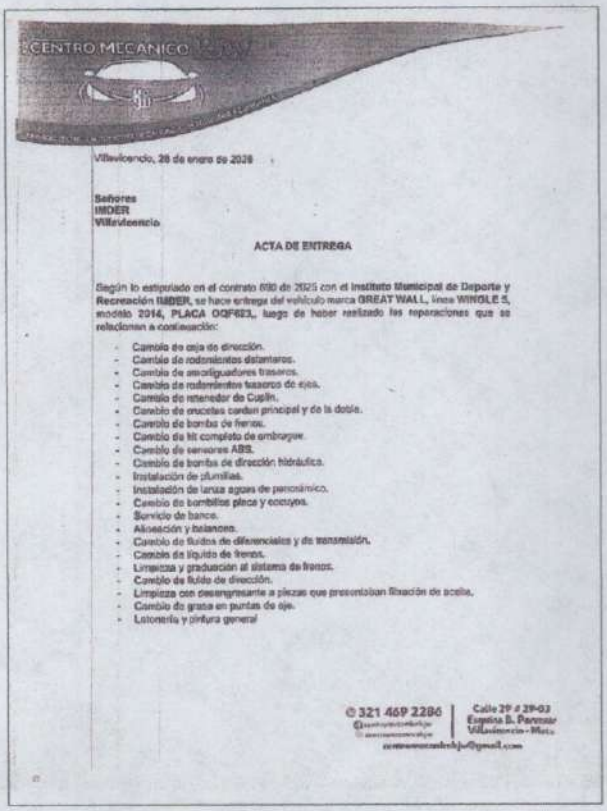
ACTIVIDAD No. 15 – Responder civil y penalmente por los accidentes o daños al vehículo del Instituto y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización del mismo para las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.

Durante el período reportado, la ejecución de las obligaciones contractuales se desarrolló bajo parámetros de absoluta normalidad, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios. No se presentaron novedades técnicas, administrativas ni operativas que afectaran el cronograma de trabajo, asegurando así un desempeño alineado con los niveles de eficiencia exigidos y sin situaciones que configuren incumplimiento alguno de la actividad.

ACTIVIDAD No. 16 – Entregar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento.

Para el presente informe, el contratista garantizó la entrega de la camioneta Great Wall OQF623 en perfecto estado de funcionamiento el pasado 28 de enero de 2026. Es de anotar que el contratista realizó una verificación final rigurosa, asegurando que cada sistema intervenido —desde la nueva caja de dirección y el kit de embrague, hasta la reparación de los sensores ABS y el sistema de iluminación trasera— operara con total precisión y suavidad.

Se destaca que el contratista entregó el vehículo libre de ruidos, fugas o fallas mecánicas, respaldando la calidad del servicio mediante procesos de alineación, balanceo y un acabado profesional de latonería y pintura. Gracias a la gestión técnica del contratista, la unidad se reintegró a la flota del Instituto en condiciones óptimas de seguridad y potencia, certificando que el mantenimiento correctivo y preventivo cumplió con el objetivo de devolverle al vehículo su plena capacidad operativa para el servicio del IMDER.



CENTRO MECÁNICO

Villavicencio, 28 de enero de 2026

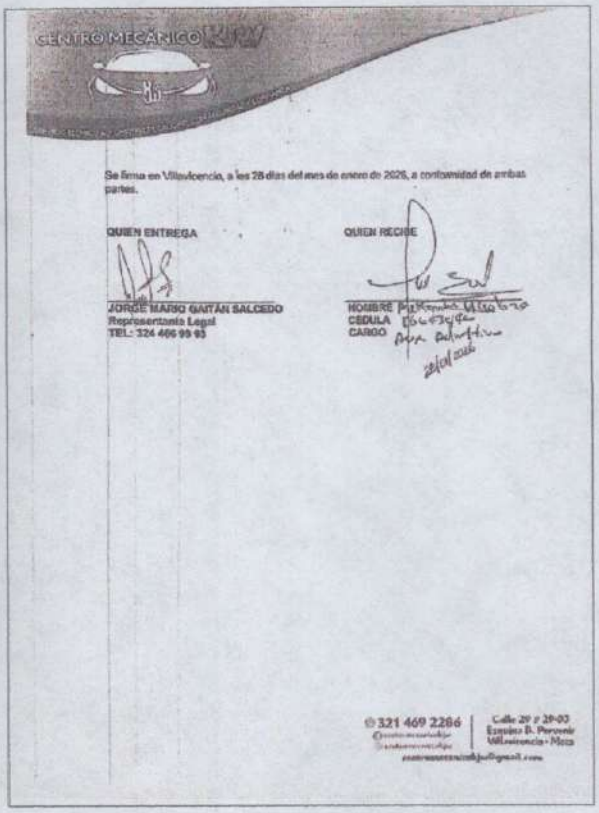
Señores
IMDER
Villavicencio

ACTA DE ENTREGA

Según lo estipulado en el contrato 690 de 2025 con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER, se hace entrega del vehículo marca GREAT WALL, línea WINGLE 5, modelo 2014, PLACA OQF623, luego de haber realizado las reparaciones que se relacionan a continuación:

- Cambio de caja de dirección.
- Cambio de rodamientos delanteros.
- Cambio de amortiguadores traseros.
- Cambio de rodamientos traseros de eje.
- Cambio de retenedor de Cuplin.
- Cambio de crucetas cardan principal y de la dotde.
- Cambio de bombas de frenos.
- Cambio de kit completo de embrague.
- Cambio de sensores ABS.
- Cambio de bomba de dirección hidráulica.
- Instalación de guardallas.
- Instalación de luna agave de panorámico.
- Cambio de bombillos piloto y cocuyos.
- Servicio de banco.
- Alineación y balanceo.
- Cambio de fluidos de diferenciales y de transmisión.
- Cambio de líquido de frenos.
- Limpieza y graduación al sistema de frenos.
- Cambio de fluido de dirección.
- Limpieza con desengrasante a piezas que presentaban filtración de aceite.
- Cambio de grasa en puntas de eje.
- Latonería y pintura general

321 469 2286 | Calle 29 # 29-03 Esquina B. Parcenar Villavicencio - Meta



CENTRO MECÁNICO

Se firma en Villavicencio, a los 28 días del mes de enero de 2026, a conformidad de ambas partes.

QUIEN ENTREGA

JORGE MARIO GAITÁN SALCEDO
Representante Legal
TEL: 324 406 99 93

QUIEN RECIBE

NOMBRE
CEDULA
CARGO

28/01/2026

321 469 2286 | Calle 29 # 29-03 Esquina B. Parcenar Villavicencio - Meta

4. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como contratista del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

DÍ estricto cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato que se relaciona en numeral 2 del presente informe.

CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S
R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO
NIT 901.559.926-3
Celular:3214692286

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 03/12/2025, se me designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.

5.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número Registro Presupuestal (RP)	Fecha RP	Identificación presupuestal: (rubro)	Concepto	Valor total RP
909	3 de diciembre de 2025	2.1.2.02.02.006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER	$25.000.000
VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE.				

5.2. BALANCE FINANCIERO:

El siguiente es el balance financiero de ejecución contractual, corresponde al PAGO **No. 1 de 1.**

	CONCEPTO	VALOR
a.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$25.000.000
b.	VALORES PAGADOS	$0
c.	**VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluir IVA si aplica)**	**$24.997.200**
d.	SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO	$2.800

5.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	IBC* (base de cotización que cita la planilla de aportes)	Valor pagado en SALUD*	Valor pagado en PENSIÓN*	Valor pagado en ARL*
NOVIEMBRE	09/12/2025	81573936	$2.190.000	$87.600	$350.400	$95.300
DICIEMBRE	18/12/2025	82218013	$2.190.000	$87.600	$350.400	$95.300
ENERO	06/02/2026	83327664	$2.302.000	$92.100	$368.400	$100.200

OBSERVACIONES:

5.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de supervisor del Contrato de Servicios **No. 690 de 2025**, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe que corresponde al **PAGO No. 01;** así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral y a los principios de transparencia propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II del presente informe y demás documentos aprobados, razón por la cual se autoriza el pago por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($24.997.200).**

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
Subdirección Administrativa y Financiera

ANEXOS:

- Soporte planilla seguridad social, incluyendo el soporte de pago.
- Otros que considere necesarios.

CENTRO MECÁNICO KJW

Orden de servicio # 195
PERITAJE EVALUATIVO

NIT: 901559926-3

JEFE DE TALLER	NOMBRE DEL TÉCNICO
CAMILO SANCHEZ	CAMILO SANCHEZ

FECHA INICIO DE INSPECCIÓN	FECHA FINALIZACION DE INSPECCIÓN	ENTRADA CON CITA		NIVEL DE COMBUSTIBLE					PERITAJE COMPLETO
				E	1/4	1/2	3/4	F	
23/12/2025	24/12/2025	SI	NO						SI

No. Serie/VIN: 9GCNPR7116B006425
Línea Vehículo: NPR
Tipo Vehículo: BUS
Servicio/Uso: OFICIAL

No. Motor: 209893
Año Modelo: 2006
No. Chasis: 9GCNPR7116B006425
Marca: CHEVROLET

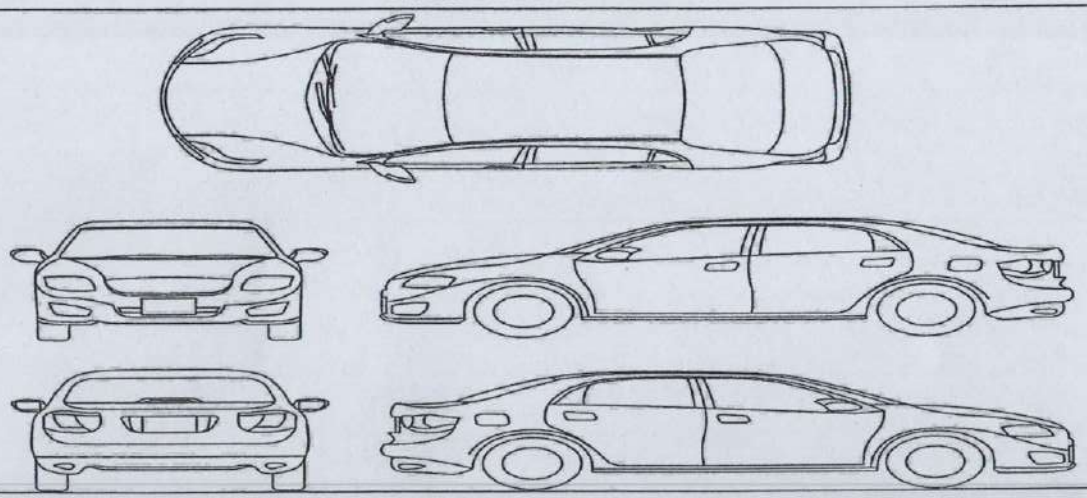
No. Placas: OQF505
Color Exterior: BLANCO
Kilometraje:
Fecha de entrega: 24/12/2025

Propietario: IMDER
Dirección: 33b-87 Carrera 41
E-mail:

NIT/Cedula: 822.000.538-2
No. Teléfono: 86631062
Contacto: LEONARDO

Celular:
No. Fax:
Ciudad: VILLAVICENCIO

DAÑOS EXTERNOS DEL VEHÍCULO



OBJETO	SI	NO	OBJETO	SI	NO	OBJETO	SI	NO	OBJETO	SI	NO	OBJETO	SI	NO
Llave Switch	SI		Cenicero Del	SI		Gato			Varilla Aceite	SI		Empiemas		
Control Alarm	SI		Cenicero Trs	SI		Herramientas			Tapas Bater			Copas llant		
Tjt.Propieda	SI		Radio csstte			Extinguidor			Tapa filtro Aire	SI		Plumillas	SI	
SOAT			Radio CD	SI		Botiquin			Gancho Fit.Aire			Spoiler	SI	
Libreta garant			Tapiceria	SI		Kit Carretera			Tapa Refrig	SI		Retrovisores	SI	
Manual Cond			Portavasos	SI		Otr.Herramie			Stops	SI		Farolas	SI	
Encendedor	SI		Parlantes	SI		Cassettes/CD			Tapa Gasol	SI		Direccionales	SI	
Llavero	SI		Tapetes	SI		3er Stop			Antena	SI		Cocuyos	SI	
Tuerca Seg			Llanta Rpto	SI		Tapa Int.Gas			Boceleria	SI		Exploradoras		

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CLIENTE

SE RALIZA PERITAJE AL VEHICULO TIPO BUS ASCRIT. SE ENCUENTRA COMPROMETEINDO TOTAMENTE SU FUNCIONAMIENTO EL CUAL SE OBSERVO DETERIORO EN MUCHAS PIEZAS VITALES DEL VEHICULO COMO SON MOTOR, PARTE ELECTRICA Y SUSPENSION, LO CUAL DIFICULTA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, YA POR SUS AÑOS DE USO.

SE REALIZO INSPECCION AL INTERIOR DEL VEHICULO DONDE SE ENCUTRA UN DETERIORO BASTANTE AVANZADO TANTO EN TAPICERI Y CARROCERIA Y SISTEMA DE SEGURIDAD, LOS VIDRIOS LATERALES TATOTAMENTE AFECTADOS SUS MARCOS POR LA CORROCION, PRESENCIA DE HUMEDAD Y AGUA OCACIONANDO LA ALTA CORROICIUON EN LOS PISOS DEL VEHICULO

SE RALIZA VERIFACION AL SISTEMA DE ENCENDIDO EL CUAL NO ES POSIBLE YA QUE EL VEHICULO PRESENTA DETRIORO EN SU SISTEMA ELECTRICO. Y DE IGUAL FORMA EN EL SISTEMA DE VACIO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO.

SE EVIEDENCIO FUGAS DE ACEITE MOTOR Y TRANSMICION.

EL MOTOR HA SUFRIDO DETERIORO EN SUS PIEZAS FUNCIONALES COMO PISTONES, EL TIEMPO, VALVULAS, LO CUAL HACE IMPOSIBLE QUE FUNCIONE EL MOTOR, DE IGUAL FORMA SU SISTEMA DE INYECCION SE ENCUENTRA EFECTADO COMO INYECTORES, BOMBA DE BAJA DE COMBUSTIBLE Y BOMBA DE ALTA PRESION DEL SISTEMA. DE IGUAL FORMA SU SISTEMA ELACTRONICO QUE SE ENCUNTA AFECTADO POR LA PRESENCIA DE AGENTES EXTERNOS COMO HUMEDAD

SE REALIZA INSPECION AL SISTEMA DE SUSPENCION EL CUAL SE ENCUNTRA CON PIEZAS DETERIORADAS, DESGASTE EN TERMINALES DE DIRECCION, ROTULAS, SOPORTES Y CRUCETAS.

LAS LLANTAS SE ENCUENTRA EN UNA SOLA POSICION BAJAS DE AIRE Y DEFORMADAS

LAS ESTRUCTURA DEL VEHICULO SE ENCUANTRA EN VANZADO ESTADO DE OXIDACION Y MOHO EN SU PINTURA Y CRISTALES

DADO POR FINALIZADO EL INFORMA TECNICO DEL VEHICULO SE CONCLUY QUE ES IN OPERABLE Y SU PORCENTAJE DE FUNCIONAMIETO ES 10%. DEBIDO AL VANZADO DETERIO Y USO EN EL TIEMPO DE VIDA UTIL.

OBSERVACIONES GENERALES DEL JEFE DEL TALLER Y/O TÉCNICO

SE DEBEN REALIZAR LOS SIGUIENTES PROCESOS AL VEHÍCULO:

- DESMONTE DE MOTOR PARA VERIFICACIÓN DE PARTES Y CULATA E INSTALACIÓN DE MOTOR.
- CAMBIO DE LLANTAS POR DESGASTE Y DETERIORO
- CAMBIO DE LUCES, BOMBILLOS, FAROLAS

- CAMBIO DE MILLARET COMPLETO
- MANTENIMIENTO A FRENOS Y SISTEMA DE FRENO
- RENOVACIÓN DE BATERIAS
- TRABAJOS DE PINTURA, LATONERÍA Y TAPISADO EN GENERAL
- CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
- DESMONTE CAJA DE CAMBIOS, CAMBIO Y REVISIÓN DE PARTES.
- CAMBIO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN
- REPOSICIÓN DE FLUIDOS (ACEITES, LIQUIDO DE FRENOS, REFRIGERANTE)
- RESTAURACIÓN DE CHAPAS Y VIDRIOS LATERALES.
- REPARACIÓN O PUESTA NUEVA DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN LA CARROCERÍA INTERNA
- CAMBIO DE ELEMENTOS DE SUSPENSIÓN TALES COMO
- BOMBA Y CAJA DE DIRECCIÓN PARA CAMBIO.

EL VEHICULO PRESENTA FUGAS EN EL MOTOR DE ACEITE DE REFRIGERANTE, PRESENTA FALLAS ELECTRONICAS, PRESENTA FALLAS EN SUSPENSION, PRESENTA FALLAS EN EL SISTEMA DE FRENOS, NO PRESENTA EVIDENCIAS DE GOLPES FUERTES EN LA ESTRUCTURA.

NOTA: no presenta reclamaciones en aseguradoras.

DESCRIPCION DE LA FALLA

PARA CUALQUIER INFORMACION CITE EL NUMERO DE INGRESO Y/O NUMERO DE ORDEN
NOTA.NO RESPONDEMOS POR OBJETOS Y/O VALORES NO ESPECIFICADOS EN INVENTARIO

-Este es el único documento válido para la entrega de su vehículo, es personal e intransferible en caso de pérdida o extravío informe inmediatamente al departamento de servicio.
- Si usted autoriza a alguna persona diferente a recoger el vehículo deberá enviar una carta con firma autenticada con los datos y documentos de identidad de la persona responsable acompañado de esta tarjeta.
-Es entendido que quien contrata y ordena es el propietario del vehículo o está autorizado por este quien conoce y acepta íntegramente las condiciones del contrato que se celebra.
-NOTA: Se le recuerda que pasada 24 horas de confirmada la entrega del vehículo nos veremos en la obligación de cargar a su cuenta un valor adicional por concepto de parqueo.

FIRMA JEFE DE TALLER

FIRMA:

NOMBRE: Camilo Sanchez B. 1121840232

CENTRO MECÀNICO KJW

FIRMA:

NOMBRE:

SERVICIO TÈCNICO AUTOMOTRIZ DE CALIDAD

R.L. CENTRO MECANICO KJW

Importante: Por razones de seguridad, cuide este documento, CENTRO MECANICO KJW. Recibe el vehículo en el estado en que llega, por lo tanto, no se hace responsable ´por el manejo realizado por terceras personas (grúas, conductores, niñeras, camas bajas, etc.)	

fecha: 24/12/2025

PRUEBA DE RUTA 1 SI____ NO____ FIRMA_____ **PRUEBA DE RUTA 2 SI____ NO____ FIRMA_____**	COMENTARIOS PRUEBA DE RUTA: NINGUNO

-EL CLIENTE EN MENCIÓN EN EL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU FIRMA ACEPTA QUE ESTÁ CONFORME Y SATISFECHO CON EL SERVICIO Y REPARACIONES REALIZADAS A SU VEHÍCULO Y A SU VEZ CON EL ESTADO EN QUE SE ENTREGA EL MISMO, HACIENDO REFERENCIA AL ESTADO FÍSICO COMO GOLPES, RAYONES O FALTANTES DE PARTES DEL AUTOMOTOR, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO Y ACORDADO CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO LLAMADO CENTRO MECANICO KJW Y EL CLIENTE.

FIRMA CLIENTE

FIRMA REPRESENTANTE

CENTRO MECÁNICO KJW

SERVICIO TÉCNICO AUTOMOTRIZ DE CALIDAD

Villavicencio, 18 de febrero de 2026

INFORME ACTIVIDADES GREAT WALL OQF623

El vehículo Great Wall modelo 2014 tipo camioneta de placa OQF623, ingresa el 27 de diciembre de 2025 al centro Mecánico KJW, solicitando los siguientes servicios:

- Inspección general del vehículo.
- Latonería y pintura.
- Revisión eléctrica.

Se realiza inspección general al vehículo, donde se evidencia distintas partes afectadas, bien sea por condición de manejo y mantenimiento, los cuales deben ser reemplazadas cuanto antes.

Se dio cumplimiento al presentar de manera formal, técnica y detallada el diagnóstico integral del vehículo Great Wall (OQF623). Se valida que el informe correspondiente cumple con el carácter obligatorio y de prerrequisito exigido antes de cualquier intervención física.

A través de este documento, se comunicó con precisión los hallazgos críticos detectados tras la inspección inicial. Esta actividad por parte del contratista permitió que esta supervisión emitiera las autorizaciones necesarias basándose en criterios técnicos reales, garantizando la transparencia en el uso de los recursos y asegurando que cada reparación realizada fuera la estrictamente necesaria para la recuperación operativa de la camioneta.

Para dichas reparaciones se contó con herramienta básica y especializada según la necesidad y posterior prueba de ruta, con el fin de identificar las anomalías sugeridas por el ente contratante. Se notifica por escrito dicho diagnóstico, así como novedades adicionales para la ejecución de los procesos

Con previa autorización del cliente, se procede al desarme tanto de la parte eléctrica como de la parte mecánica. A continuación, se expone con detalle cada una de las intervenciones realizadas.

Se realizó desmonte de caja de dirección, la cual presentaba fuga por los retenedores internos de la cremallera. Por lo tanto, fue sustituida por una nueva. De igual forma se evidenció ruido en la bomba de dirección y se sustituyó por repuesto nuevo.

Se realizó desmonte de suspensión delantera para el respectivo cambio de amortiguadores delanteros, los cuales presentaban desgaste. De igual manera, se reemplazaron los rodamientos delanteros de rueda ya que presentaban desgaste y ruido a la hora del funcionamiento.

Durante la inspección se evidenció fuga de fluido de transmisión por los retenedores de la transmisión, los cuales fueron reemplazados.

Se evidenció desgaste en las crucetas de cardan de doble y principal, así como también su rodamiento central, los cuales se reemplazaron por presentar demasiada tolerancia a causa del desgaste.

Se realiza desmonte de caja de velocidades para el respectivo cambio del kit de embrague, ya que presentaba rigidez en su funcionamiento y a causa del desgaste. Este kit de embrague abarca el cambio del sistema completo, como bomba principal de embrague, bomba auxiliar de embrague, disco y prensa de embrague y balinera, cada uno de los cuales fueron sustituidos. Dicho sistema trabaja con líquido de frenos, el cual fue sustituido en su totalidad.

La bomba de freno fue cambiada por presentar pérdida de presión en su cilindro principal.

A continuación, se realiza el diagnóstico electrónico del vehículo, el cual nos arroja que los sensores ABS, se encuentran en falla, a causa del desgaste excesivo en los rodamientos, ya que este sistema trabaja con sensores de reluctancia variable, para lo cual se reemplazan los 4 sensores.

Se realiza mantenimiento general al sistema de frenos, por lo cual se procede al cambio de pastillas, discos de frenos, bandas traseras y cilindros de frenos, ya que presentaban desgaste y fuga por cilindros.

Se realiza desmonte del Housing trasero y de sus ejes, para el cambio del kit de retenedores y rodamiento de ejes, los cuales presentaban tolerancia excesiva y pérdida de fluido diferencial.

Para dichos procesos, se necesitaron insumos tales como desengrasante para lavado de piezas, fluido de dirección, líquido de frenos, fluido de diferenciales (valvulina), sellante de juntas (silicona) y grasa líquida para rodamientos.

Se realizó reparación eléctrica en la parte trasera del vehículo (sistema de iluminación trasera), la cual presentaba bombillos fundidos y pines de conectores abiertos, generando falla o falso contacto en el sistema.

Se realizó latonería y pintura general del vehículo, de acuerdo a lo autorizado por el cliente.

Se realiza alineación y balanceo, luego del proceso de suspensión.

Se certifica que como contratista ejecuté cada una de las actividades, atendiendo a los requerimientos de la entidad para que se emitiera un concepto técnico de funcionalidad de un vehículo de propiedad del Instituto de placas OQF623. Se adjunta al presente informe concepto técnico, resultado de la ejecución de esta actividad.

Se garantiza la operatividad o porcentaje de funcionamiento del vehículo después de las reparaciones anteriormente mencionadas. El vehículo es operativo al 100%, ya que las reparaciones y los mantenimientos, fueron realizados de manera profesional por parte de nuestro cuerpo técnico.

Realicé la verificación técnica del mantenimiento, donde constaté que se suministraron repuestos totalmente nuevos para la camioneta OQF623. Mediante la inspección de los componentes retirados y el registro fotográfico, validé que la caja de dirección, la bomba de dirección y el kit de embrague instalados son elementos de primer uso, cumpliendo estrictamente con la obligación de no emplear repuestos usados o reconstruidos.

Con este seguimiento, aseguré que el suminsitro de piezas nuevas garantice la estabilidad mecánica del vehículo y la durabilidad de los sistemas intervenidos, protegiendo así la inversión del instituto y la seguridad en su operación.

De acuerdo a los diagnósticos realizados, novedades reportadas y previa autorización, se procede a la intervención y cambio de cada una de las partes

indicadas según estudio técnico, con el fin de suministrar repuestos y demás insumos necesarios, aclarando que éstos son nuevos y de excelente calidad.

Realicé una inspección detallada a la camioneta de propiedad del Instituto, donde constaté que se suministró una mano de obra calificada y de alta precisión técnica. Durante mi labor de seguimiento verifiqué la ejecución del procedimiento de alta complejidad tales como el desmonte y ensamble de caja de dirección, la sustitución del kit de embrague y la reparación integral del sistema de transmisión cardan.

En mi actividad de evaluación observe que el trabajo desempeñado incluyo procesos especializados de diagnóstico electrónico y calibración de sensores de ABS y de ajustes de latonería y pintura de nivel profesional. Al verificar la disposición de este personal técnico aseguré que cada sistema del vehículo fuera intervenido bajo estándares de seguridad automotriz, logrando que la unidad fuera recuperada en su adecuado funcionamiento y de viabilidad mecánica para las operaciones del IMDER.

En cada uno de estos procesos se tomó el tiempo necesario para el desarrollo y ejecución de manera detallada de cada una de las intervenciones, de tal manera que se obtuvieran los mejores resultados, garantizando un servicio de calidad.

Mediante el acta entregada al almacén se hace constar que se cumplió el proceso de disposición final de los componentes reemplazados en la camioneta OQF623, tras finalizar las intervenciones mecánicas. Se colocó a disposición de la entidad los repuestos retirados (tales como la caja de dirección, el kit de embrague, los amortiguadores), procediendo que se formalizó mediante un acta de entrega correspondiente, la cual se encuentra dentro de los anexos del informe.

Es de notar que la gestión del contratista permitió el cierre administrativo del mantenimiento mediante el detalle de cada elemento devuelto.

En el acta suscrita con la supervisión de esta manera el contratista garantizó la transparencia en los manejos de los bienes de la entidad, asegurando que el instituto reciba físicamente las piezas dadas de baja y validando así la instalación de los componentes nuevos reportados en el informe técnico.

Se hace constar que posterior a la entrega oficial de la camioneta de placas OQF623, realizada el 28 de enero de 2026, no se recibió comunicación alguna por parte de la supervisión referente a repuestos defectuosos o fallas en los componentes instalados.

Es de resaltar que el contratista garantizó desde la intervención inicial la idoneidad de los elementos suministrados tales como la caja de dirección, kit de embrague, sensores de ABS, los cuales han mantenido su correcto funcionamiento.

Al no presentarse requerimientos escritos por parte de la entidad. Tras la puesta en marcha del vehículo se valida que el contratista cumplio satisfactoriamente con los estándares de calidad exigidos. La ausencia de garantías durante el periodo reportado confirma que la selección y montaje de los repuestos por parte del contratista fue eficaz eliminando la necesidad de efectuar reposiciones adicionales y asegurando la continua operatividad del equipo de transporte del Instituto.

Verifiqué que el personal asignado cumpliera con la cabalidad, con la formación profesional y los requisitos técnicos exigidos para la ejecución del contrato y así mismo garantice la disponibilidad constante del equipo de trabajo asegurando que su idoneidad y presencia oportuna permitiera el desarrollo óptimo de las actividades y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

Cabe resaltar que la experiencia del técnico asignado para el vehículo Great Wall OQF623, supera los 15 años de trabajo en el área de mecánica automotriz especializada. Gracias a su amplio conocimiento y experiencia, garantizamos resultados óptimos y eficiencia absoluta.

Para el presente informe garanticé que cada una de las intervenciones realizadas a la camioneta de p lacas OQF623 se ciñera estrictamente a lo estipulado en la propuesta técnica y económica aprobada en mi gestión. No procedí con el desarme ni la sustitución de componentes complejos como la caja de dirección, el kit de embrague y otros trabajos de latonería sin contar con la validación previa del supervisor respetando los niveles de autoridad y los ítems contratados.

Con este control aseguré que todas las reparaciones ejecutadas correspondieran exactamente a las necesidades detectadas en el diagnóstico y autorizadas por la entidad. De esta manera mantuve la integridad del presupuesto y el cumplimiento del anexo técnico, logrando que el mantenimiento se desarrollara de forma ordenada y eficiente, garantizando la transparencia en la ejecución del contrato.

Para el informe presentado en el periodo, se garantizó la disposición de toda la infraestructura técnica, herramientas especializadas e insumos de alta gama necesarios para la intervención de la camioneta de placas OQF623, asumiendo la totalidad de los costos operativos asociados. Se destaca que se empelaron equipos de diagnostico electrónico de precisión (escáner LAUNCH) para la lectura de códigos de falla en los sensores ABS y el sistema eléctrico, asi como herramienta pesada para el desmonte de la caja de dirección y el kit de embrague.

Es de anotar que se suministraron insumos de calidades técnicas certificadas, incluyendo fluidos de transmisión, líquidos de frenos, valvulina y materiales de pintura profesional, asegurando que cada componente utilizado fuera el adecuado para un vehículo de carga y transporte de pasajeros. Al asumir el contratista el costo total de estas herramientas, el personal técnico y de los insumos se dio cumplimiento a la suficiencia logística pactada garantizando que el instituto recibiera un servicio integral sin incurrir en gastos adicionales por medio de ejecución.

Durante el periodo reportado de la ejecución de las obligaciónes contractutales se desarrolló bajo parámetros de absoluta normalidad garantizando la continuidad en la prestación de los servicios.

No se presentaron novedades técnicas, administrativas ni operativas que afectaran el cronograma de trabajo, asegurando un desempeño alineado con los niveles de eficiencia exigidos sin situaciones que configuren incumplimiento en alguna actividad.

Dicho esto, se realiza entrega del vehículo y a la fecha no se ha recibido notificación alguna por fallas, ni algún otro tipo de novedades referentes a los procesos realizados con el rodante.

Para el presente informe el contratista garantizó la entrega de la camioneta GREAT WALL OQF623 en perfecto estado de funcionamiento el pasado 28 de enero de 2026. Es de anotar que el contratista realizó una verificación final rigurosa que cada sistema intervenido, desde la caja de dirección, el kit de embrague hasta la reparación de los sensores ABS y el sistema de iluminación trasera operara con toda precisión y suavidad.

Se efectuó el cobro correspondiente a la inspección eléctrica de componentes del sistema de climatización (aire acondicionado), en la cual se evidenció un mal funcionamiento por daños eléctricos motivo por el cual queda fuera de servicio.

Se destaca que el contratista entregó el vehículo libre de ruidos, fugas o fallas mecánicas. Respaldando la calidad del servicio mediante procesos de alineación y balanceo y un acabado profesional en latonería y pintura gracias a la gestión técnica del contratista, la unidad se reintegró a la flota del Instituto en condiciones óptimas de seguridad y potencia, certificando que el mantenimiento preventivo y correctivo se cumplió con el objetivo de devolver el vehículo a su plena capacidad operativa para el servicio del IMDER.


LAUNCH








LAUNCH
DOF 623



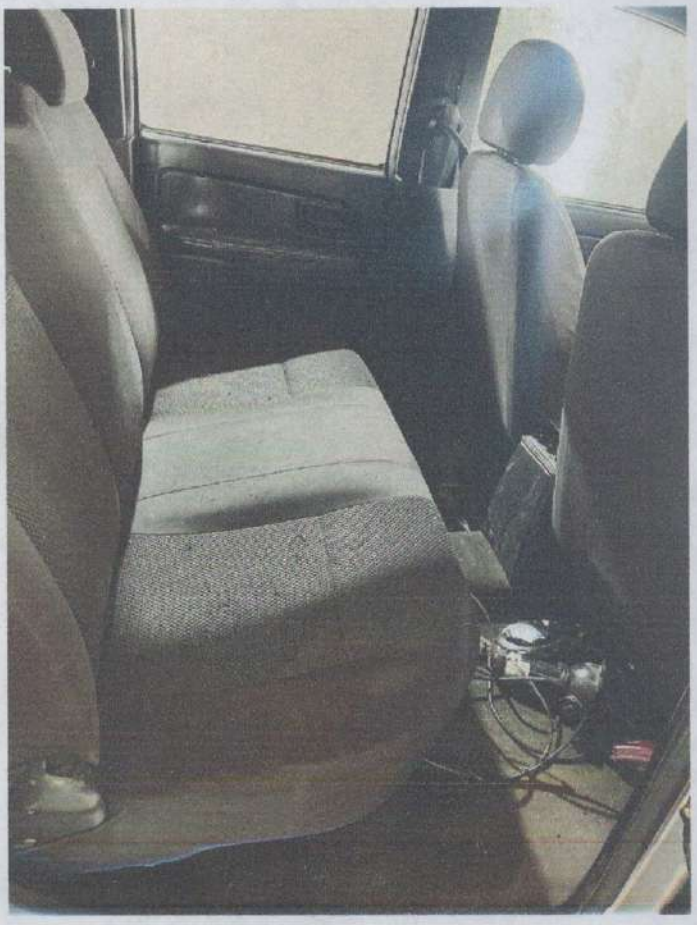



IMDER











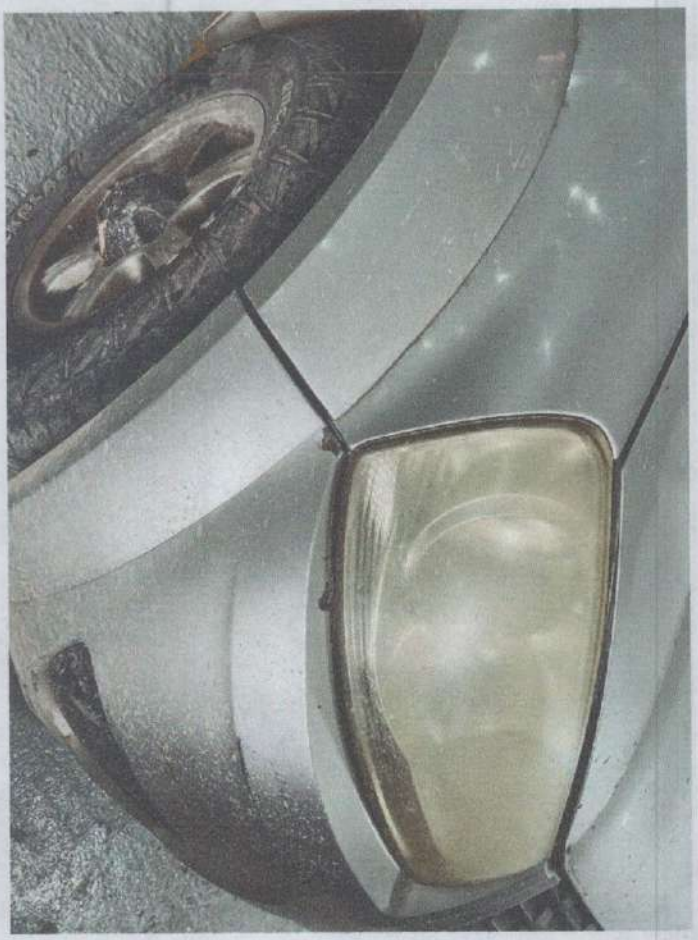























IMDE
Instituto Municipal
Deporte y Recreac




















IMDER











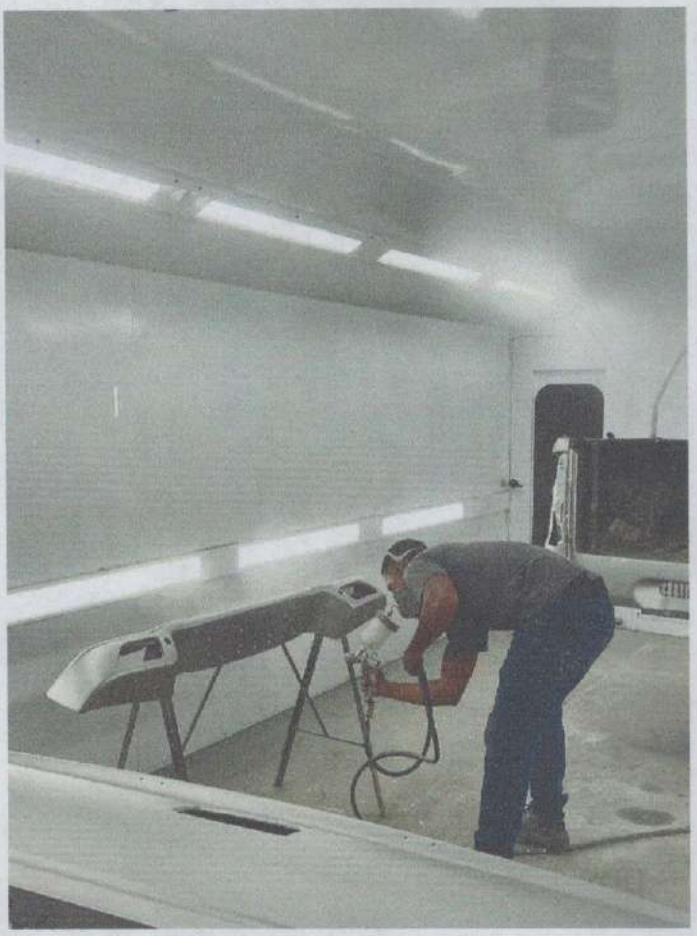

GREAT WALL

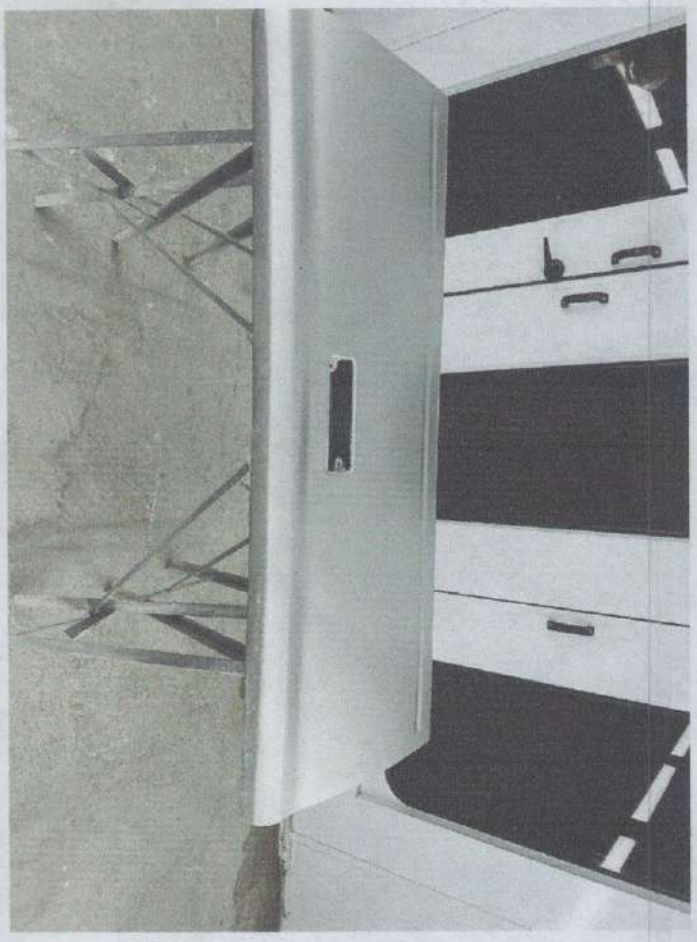
















Contodal

WADER

WADER
Contodal


IMDER
Instituto Municipal de Deporte y Recreación


IMDER
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Villavicencio, 28 de enero de 2026

Señores
IMDER
Villavicencio

ACTA DE ENTREGA

Según lo estipulado en el contrato 690 de 2025 con el **Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER,** se hace entrega del vehículo marca **GREAT WALL,** línea **WINGLE 5,** modelo **2014, PLACA OQF623,**, luego de haber realizado las reparaciones que se relacionan a continuación:

- Cambio de caja de dirección.
- Cambio de rodamientos delanteros.
- Cambio de amortiguadores traseros.
- Cambio de rodamientos traseros de ejes.
- Cambio de retenedor de Cuplin.
- Cambio de crucetas cardan principal y de la doble.
- Cambio de bomba de frenos.
- Cambio de kit completo de embrague.
- Cambio de sensores ABS.
- Cambio de bomba de dirección hidráulica.
- Instalación de plumillas.
- Instalación de lanza aguas de panorámico.
- Cambio de bombillos placa y cocuyos.
- Servicio de banco.
- Alineación y balanceo.
- Cambio de fluidos de diferenciales y de transmisión.
- Cambio de líquido de frenos.
- Limpieza y graduación al sistema de frenos.
- Cambio de fluido de dirección.
- Limpieza con desengrasante a piezas que presentaban filtración de aceite.
- Cambio de grasa en puntas de eje.
- Latonería y pintura general

Villavicencio, 10 de diciembre de 2025

DIAGNÓSTICO GREAT WALL OQF623

El vehículo Great Wall modelo 2014 tipo camioneta de placa OQF623, ingresa el 10 de diciembre de 2025 al centro Mecánico KJW, solicitando los siguientes servicios:

- Inspección general del vehículo.
- Latonería y pintura.
- Revisión eléctrica.

De acuerdo a lo solicitado por el Instituto, se realiza inspección general al vehículo con el fin de dar un diagnóstico general sobre las condiciones en las que se encuentra, evidenciando distintas partes afectadas, bien sea por condición de manejo y mantenimiento, los cuales deben ser reemplazadas cuanto antes. Luego de una revisión detallada y de haber realizado pruebas técnicas, se observa las siguientes novedades:

1. Fuga de fluido de dirección por la caja, por lo tanto se debe realizar cambio de la caja de dirección, ya que no es suficiente la reparación por presentar desgaste excesivo en sus retenedores.
2. Se evidencia pedal del embrague demasiado rígido, el cual nos limita el ingreso de los cambios con normalidad. Se requiere la sustitución de su kit de embrague completo, el cual lo compone, prensa, disco, bomba auxiliar y bomba principal.
3. Se observa pérdida de presión en la bomba principal de freno, ocasionando que su accionamiento no sea efectivo. Se requiere cambio de la bomba principal de freno.
4. Se observa que al dar dirección se emite un ruido agudo proveniente de la bomba de dirección, ocasionando una rigidez en su sistema, determinando que se requiere el cambio de la bomba de dirección completa.
5. Se realizó el diagnóstico electrónico donde se arrojó fallo en los sensores de ABS delanteros y traseros. Se procede a tomar señal de voltaje a cada uno de los conectores de los sensores, la cual nos arrojó un voltaje de 2.5 voltios,

determinando así que el fallo es netamente en los sensores ya que la señal llega correctamente. Por ende, es necesario el cambio de los 4 sensores.

6. La inspección del sistema de suspensión delantera y trasera, presenta desalineación en sus levas de tijereas inferiores y superiores, las cuales deben ser intervenidas realizando ajustes o cambios, dado el caso que requiera. De igual forma se requiere de lubricación en las partes escualizables, tales como terminales y rótulas superiores e inferiores y bujes traseros de balancines y muelles.
7. Se evidenció ruido anormal en los rodamientos traseros y delanteros al momento de ir a una velocidad de 80 km/hr. Se requiere el cambio de rodamientos traseros completos con sus retenedores. Así mismo con los rodamientos delanteros.
8. Se realizó prueba de consumo eléctrico al vehículo donde evidenció un consumo normal, concluyendo que la falla de encendido es por desgaste de la batería, por tal motivo debe ser reemplazada.
9. Se realiza inspección eléctrica de componentes al sistema de climatización (aire acondicionado), donde se evidencia mal funcionamiento eléctrico, por tal motivo queda fuera de servicio
10. Se realizó inspección al sistema de luces donde se evidenció que las luces traseras de señalización (stop) y estacionarias no están funcionando, por lo cual se debe realizar verificación al sistema eléctrico que corresponde a ramal, conectores y bombillos, para determinar la posible falla.
11. Mediante una inspección general y detallada al vehículo en cuanto a latonería y pintura, se determina que se debe realizar una intervención general para recuperar nuevamente su operatividad estética ya que presenta abolladuras, rayones, golpes, zumidos y desgastes de pintura en distintas partes, ocasionadas por el uso, condiciones climáticas y demás factores externos que influyen en la parte física del vehículo.

A través de este documento, se comunicó con precisión los hallazgos críticos detectados tras la inspección inicial. Esta actividad por parte del contratista permitió que esta supervisión emitiera las autorizaciones necesarias basándose en criterios técnicos reales, garantizando la transparencia en el uso de los recursos y asegurando que cada reparación realizada fuera la estrictamente necesaria para la recuperación operativa de la camioneta.

JORGE MARIO GAITAN S.
CC 80.734.353

Villavicencio, 28 de enero de 2026

Señores
IMDER
Villavicencio

ACTA DE ENTREGA REPUESTOS

Según lo estipulado en el contrato 690 de 2025 con el **Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER,** se hace entrega de cada uno de los repuestos y partes que fueron sustituidos del vehículo marca **GREAT WALL,** línea **WINGLE 5,** modelo **2014, PLACA OQF623,** luego de haber realizado cada una de las reparaciones.

- Caja de dirección.
- Kit de embrague.
- Bomba de freno.
- Bomba de dirección hidráulica.
- Batería 1.000 AMP.
- Sensor de ABS x 4
- Kit rodamiento trasero (rodamiento – separador retenes)

Se firma en Villavicencio, a los 28 días del mes de enero de 2026, a conformidad de ambas partes.

QUIEN ENTREGA

JORGE MARIO GAITÁN SALCEDO
Representante Legal
TEL: 324 466 99 93

QUIEN RECIBE

NOMBRE Alexander Mendoza
CEDULA 86043440
CARGO: ALMACENISTA

IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ACTA DE INICIO			
	Código: FR-GCO-31	Vigencia: 05/11/2020	Versión: 7	Página 1 de 1

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO N.º	690 DEL 03 DE DICIEMBRE 2025
CLASE DE CONTRATO	DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S. NIT. 901.559.926-3 R/L: JORGE MARIO GAITAN SALCEDO C.C No. 80.734.353 de Bogotá.
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)
ANTICIPO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Villavicencio, a los nueve (09) dias del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones del IMDER, la supervisora **DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA,** por parte del instituto y **CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S.,** Representada Legalmente por el señor **JORGE MARIO GAITAN SALCEDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C No. 80.734.353 de Bogotá. con el propósito de dar inicio a las actividades establecidas en el contrato.

Se firma entre las partes.

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
Supervisora

CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S.
R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO
Contratista

Proyecto: Oscar Alberto Baquero Sogamoso
Profesional del área de contratación OSCAR B.S.

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC - 011 - 2025

Señores
KJW S.A.S.
R.L. JORGE MARIO GAITNA SALCEDO
NIT: 901.559.926-3
Calle 29 No. 29-03 Barrio Porvenir Villavicencio Meta.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA No. 690-2024

Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC – 011 -2025.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por la sociedad que usted representa el día 25 de abril de 2024, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informada de la aceptación de su oferta.

La suscrito, **JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.828.487de Villavicencio, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** Nit 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/149 del 20 de julio de 2025 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/352 del 30 de julio de 2025, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto : **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER" Aceptar la oferta presentada por KJW S.A.S. identificado con Nit** 901.559.926-3**,** representada legalmente por **JORGE MARIO GAITNA SALCEDO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.734.353 de Bogotá.

FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
CONTRATISTA	KJW S.A.S.
CEDULA/NIT	901.559.926-3
DIRECCION	Calle 29 No. 29-03 Barrio Porvenir Villavicencio Meta.
TELEFONO	3214692286
CORREO	centromecanicokjw@gmail.com
NUMERO DE CDP	831 del 29 de octubre de 2025.
VALOR CDP	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CUENTA / COMPONENTE/ ACTIVIDAD.	CDP	VALOR TOTAL.
2.1.2.02.02.006	I.C.L.D.	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	831	$25.000.000

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) M/CTE IVA incluido, según oferta económica presentada en la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor unitario con IVA
1	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1	$ 76,000.00	$ 14,440.00	$ 90,440.00
2	REVISIÓN DEL NIVEL DE LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 35,714.28	$ 6,785.72	$ 42,500.00
3	REVISION LUCES GENERAL	1	$ 107,142.86	$ 20,357.14	$ 127,500.00
4	REVISION BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	$ 115,546.22	$ 21,953.78	$ 137,500.00
5	REVISION MANGUERA DE ACEITE BOMBA DE VACIO	1	$ 241,596.64	$ 45,903.36	$ 287,500.00
6	REVISION MANGUERAS DE ACEITE TURBOCARGADOR Y MANGUERAS DE AIRE DE ADMISIÓN	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00
7	REVISIÓN DEL ESTADO Y CONEXIÓN MANGUERAS DEL RADIADOR	1	$ 63,025.21	$ 11,974.79	$ 75,000.00
8	REVISIÓN ESTADO DE LA BATERÍA	1	$ 52,521.01	$ 9,978.99	$ 62,500.00
9	MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$ 320,000.00	$ 60,800.00	$ 380,800.00
10	MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN TRASERA	1	$ 320,000.00	$ 60,800.00	$ 380,800.00
11	MANTENIMEINTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 180,000.00	$ 34,200.00	$ 214,200.00
12	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASERO	1	$ 180,000.00	$ 34,200.00	$ 214,200.00
13	MANTENIMIENTO DE FRENOS, PASTILLAS, DISCOS, ZAPATAS, CILINDROS	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
14	REVISION DEL JUEGO DE LA PALANCA DEL FRENO DE MANO	1	$ 60,000.00	$ 11,400.00	$ 71,400.00

16	REVISIÓN DE FUGAS Y DESPERFECTOS DE LAS MANGUERAS Y CONDUCTOS DE COMBUSTIBLE	1	$ 115,546.22	$ 21,953.78	$ 137,500.00
17	REVISION VALVULAS DE LA HOLGURA DE LAS VÁLVULAS	1	$ 250,000.00	$ 47,500.00	$ 297,500.00
18	REVISION DE ESTADO DE LA CARROCERÍA	1	$ 60,000.00	$ 11,400.00	$ 71,400.00
19	CAMBIO ACEITE CAJA AUTOMATICA	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
20	CAMBIO ACEITE TRANSFERENCIA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
21	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL DELANTERA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
22	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
23	SERVICIO DE SCANNER	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
24	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 100,840.34	$ 19,159.66	$ 120,000.00
25	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR	1	$ 90,000.00	$ 17,100.00	$ 107,100.00
26	CAMBIO CORREAS ACCESORIOS	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
27	ACEITE MOTOR 15W40 - CUARTO	1	$ 43,277.00	EXCEPTO	$ 43,277.00
28	ACEITE 75W-85 - CUARTO	1	$ 41,176.00	EXCEPTO	$ 41,176.00
29	ACEITE ATF - CUARTO	1	$ 63,025.00	EXCEPTO	$ 63,025.00
30	ACEITE 80W-90 - CUARTO	1	$ 39,915.00	EXCEPTO	$ 39,915.00
31	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 X LITRO	1	$ 60,924.37	$ 11,575.63	$ 72,500.00
32	FILTRO DE ACEITE	1	$ 39,915.97	$ 7,584.03	$ 47,500.00
33	FILTRO DE AIRE MOTOR	1	$ 69,327.73	$ 13,172.27	$ 82,500.00
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 82,773.11	$ 15,726.89	$ 98,500.00
35	FILTRO ACEITE CAJA AUTOMATICA (ORIGINAL)	1	$ 80,672.27	$ 15,327.73	$ 96,000.00
36	REFRIGERANTE MOTOR X GALON	1	$ 55,882.35	$ 10,617.65	$ 66,500.00
37	CORREA ALTERNADOR	1	$ 149,159.66	$ 28,340.34	$ 177,500.00
38	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 149,159.66	$ 28,340.34	$ 177,500.00
39	ALINEACIÓN DE DIRECCION	1	$ 46,218.49	$ 8,781.51	$ 55,000.00
40	BALANCEO X RUEDA	1	$ 37,815.13	$ 7,184.87	$ 45,000.00
TOTAL			**$ 4,209,527.45**	**$ 764,205.55**	**$ 4,973,733.00**

N°	DETALLE	CANT	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor unitario con IVA
1	TENSIONAR FRENOS	1	$ 73,529.41	$ 13,970.59	$ 87,500.00
2	CAMBIO DISCO DE FRENO CADA UNO	1	$ 73,529.41	$ 13,970.59	$ 87,500.00
3	DISCO DE FRENO (UNIDAD)	1	$ 315,126.05	$ 59,873.95	$ 375,000.00
4	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO	1	$ 80,672.27	$ 15,327.73	$ 96,000.00
5	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)	1	$ 380,000	$ 72,200.00	$ 452,200.00
6	GUAYA FRENO DE MANO	1	$ 256,302.52	$ 48,697.48	$ 305,000.00
7	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO (C/ UNA)	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	$ 98,739.50	$ 18,760.50	$ 117,500.00
9	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1	$ 210,000.00	$ 39,900.00	$ 249,900.00
10	C/U QUITA RUIDOS PASTILLAS	1	$ 37,815.13	$ 7,184.87	$ 45,000.00
11	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	1	$ 121,848.74	$ 23,151.26	$ 145,000.00
12	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
13	CAMBIO DE CILINDROS DE FRENO	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
14	CILINDRO FRENO TRASERO	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
15	CAMBIO PISTON FRENO C/U	1	$ 60,924.37	$ 11,575.63	$ 72,500.00
16	PISTON FRENO	1	$ 77,731.09	$ 14,768.91	$ 92,500.00
17	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO (C/UNO)	1	$ 136,554.62	$ 25,945.38	$ 162,500.00
18	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS (C/UNO)	1	$ 136,554.62	$ 25,945.38	$ 162,500.00
19	SERVICIO PRENSA (ENSAMBLE DE RODAMIENTO X2)	1	$ 63,025.21	$ 11,974.79	$ 75,000.00
20	RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 273,109.24	$ 51,890.76	$ 325,000.00
21	KIT RODAMIENTO TRASERO (RODAMIENTO-SEPARADOR-RETENES)	1	$ 268,907.56	$ 51,092.44	$ 320,000.00
22	CAMBIO DE ROTULA (C/ UNO)	1	$ 96,638.66	$ 18,361.34	$ 115,000.00
23	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)	1	$ 147,058.82	$ 27,941.18	$ 175,000.00
24	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
25	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION C/UNA)	1	$ 111,344.54	$ 21,155.46	$ 132,500.00

26	TERMINAL DE DIRECCION (UNIDAD)	1	$ 190,000.00	$ 36,100.00	$ 226,100.00
27	CAMBIO DE AXIAL DE DIRECCION (C/ UNA)	1	$ 105,042.02	$ 19,957.98	$ 125,000.00
28	AXIAL DE DIRECCION	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
29	GRASA DE RODAMIENTOS X LIBRA	1	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500.00
30	GRASA DE EJES X LIBRA	1	$ 26,050.42	$ 4,949.58	$ 31,000.00
31	GRASA DE LITIO X LIBRA	1	$ 26,050.42	$ 4,949.58	$ 31,000.00
32	AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 289,915.97	$ 55,084.03	$ 345,000.00
33	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
34	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO (C/UNO)	1	$ 106,302.52	$ 20,197.48	$ 126,500.00
35	CAMBIO MUNECO BARRA ESTABILIZADORA (D UNO)	1	$ 80,672.27	$ 15,327.73	$ 96,000.00
36	MUNECO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	$ 64,285.71	$ 12,214.29	$ 76,500.00
37	MUNECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	1	$ 68,067.23	$ 12,932.77	$ 81,000.00
38	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	$ 250,000.00	$ 47,500.00	$ 297,500.00
39	CRUCETA DE DIRECCION	1	$ 107,142.86	$ 20,357.14	$ 127,500.00
40	BUJE DE TIJERA INFERIOR	1	$ 121,848.74	$ 23,151.26	$ 145,000.00
41	BUJE DE TIJERA SUPERIOR	1	$ 122,689.08	$ 23,310.92	$ 146,000.00
42	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	1	$ 71,428.57	$ 13,571.43	$ 85,000.00
43	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	1	$ 71,428.57	$ 13,571.43	$ 85,000.00
44	BUJE TEMPLETE TRASERO	1	$ 110,000.00	$ 20,900.00	$ 130,900.00
45	CAMBIO BUJES TEMPLETES TRASERO	1	$ 163,865.55	$ 31,134.45	$ 195,000.00
46	SOPORTES EXOSTO	1	$ 88,235.29	$ 16,764.71	$ 105,000.00
47	CAMBIO SOPORTE DE EXOSTO	1	$ 88,235.29	$ 16,764.71	$ 105,000.00
48	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
49	SOPORTE CARDAN	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
50	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1	$ 105,042.02	$ 19,957.98	$ 125,000.00
51	CRUCETA CARDAN	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
52	CAMBIO RETENEDOR DEL ESPEED	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00

53	ABRAZADERA METALICA BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 7,773.11	$ 1,476.89	$ 9,250.00
54	RETENEDOR PORTA MANGUETA	1	$ 210,000.00	$ 39,900.00	$ 249,900.00
55	CAMBIO DE EJE (C/UNO)	1	$ 147,058.82	$ 27,941.18	$ 175,000.00
56	CAMBIO DE GUARDAPOLVO EJE DELANTERO C/U	1	$ 140,756.30	$ 26,743.70	$ 167,500.00
57	GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1	$ 64,285.71	$ 12,214.29	$ 76,500.00
58	GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1	$ 55,882.35	$ 10,617.65	$ 66,500.00
59	CAMBIO DE RETENEDORES TRANSMISION (SALIDA EJES) (C/U)	1	$ 130,000.00	$ 24,700.00	$ 154,700.00
60	RETENEDOR TRANSMISION	1	$ 132,352.94	$ 25,147.06	$ 157,500.00
61	CAMBIO DE RETENEDORES HAUSIN (C/U)	1	$ 140,756.30	$ 26,743.70	$ 167,500.00
62	CAMBIO EMPAQUETADURA KALIPER	1	$ 96,638.66	$ 18,361.34	$ 115,000.00
63	CAMBIO PUNTA DE EJE (C/U)	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
64	PUNTA DE EJE LADO RUEDA	1	$ 450,000.00	$ 85,500.00	$ 535,500.00
65	PUNTA DE EJE LADO CAJA	1	$ 450,000.00	$ 85,500.00	$ 535,500.00
66	CAMBIO RETENEDOR CIGUENAL TRASERO (bajar caja)	1	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00
67	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
68	CAMBIO MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
69	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
70	SOPORTE CAJA AUXILIAR	1	$ 289,915.97	$ 55,084.03	$ 345,000.00
71	SOPORTE BATERIA	1	$ 35,714.29	$ 6,785.71	$ 42,500.00
72	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 500,000.00	$ 95,000.00	$ 595,000.00
73	EMPAQUE CULATA	1	$ 170,000.00	$ 32,300.00	$ 202,300.00
74	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	$ 110,084.03	$ 20,915.97	$ 131,000.00
75	TERMOSTATO	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
76	CAMBIO DE RETENEDORES Y EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 222,689.08	$ 42,310.92	$ 265,000.00
77	EMPAQUE TAPA VALVULA	1	$ 205,882.35	$ 39,117.65	$ 245,000.00
78	JUEGO RETENEDORES TAPA VALVULAS	1	$ 105,042.02	$ 19,957.98	$ 125,000.00
79	CAMBIO RETENEDOR CIGUENAL DELANTERO	1	$ 270,000.00	$ 51,300.00	$ 321,300.00
80	RETENEDOR DELANTERO CIGUENAL	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00

81	SOPORTE DE MOTOR	1	$ 270,000.00	$ 51,300.00	$ 321,300.00
82	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	$ 120,000.00	$ 22,800.00	$ 142,800.00
83	CAMBIO VENTAVIOLA MOTOR	1	$ 120,000.00	$ 22,800.00	$ 142,800.00
84	CAMBIO DE FAN CLUTCH	1	$ 132,352.94	$ 25,147.06	$ 157,500.00
85	FAN CLUTCH	1	$ 500,000.00	$ 95,000.00	$ 595,000.00
86	CAMBIO EMPAQUE CARTER	1	$ 214,285.71	$ 40,714.29	$ 255,000.00
87	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	1	$ 180,000.00	$ 34,200.00	$ 214,200.00
88	DESMONTAR Y MONTA MULTIPLE	1	$ 180,000.00	$ 34,200.00	$ 214,200.00
89	CAMBIO MANGUERAS RADIADOR	1	$ 88,235.29	$ 16,764.71	$ 105,000.00
90	CAMBIO PERA ACEITE	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
91	PERA DE ACEITE	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
92	CAMBIOPOLEA DAMPER MOTOR	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
93	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 130,000.00	$ 24,700.00	$ 154,700.00
94	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	1	$ 2,700,000.00	$ 513,000.00	$ 3,213,000.00
95	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1	$ 184,873.95	$ 35,126.05	$ 220,000.00
96	REPARACION DE MOTOR	1	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00
97	ARANDELA TAPON CARTER	1	$ 21,428.57	$ 4,071.43	$ 25,500.00
98	ASPA VENTILADOR	1	$ 200,000.00	$ 38,000.00	$ 238,000.00
99	BOMBA DE ACEITE	1	$ 63,025.21	$ 11,974.79	$ 75,000.00
100	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 120,000.00	$ 22,800.00	$ 142,800.00
101	BOMBA DE AGUA	1	$ 189,075.63	$ 35,924.37	$ 225,000.00
102	CAMBIO BUJIA DE PRECALENTAMIENTO X 4	1	$ 163,865.55	$ 31,134.45	$ 195,000.00
103	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
104	CAMBIO SELLOS VALVULAS	1	$ 450,000.00	$ 85,500.00	$ 535,500.00
105	JUEGO DE CAUCHOS VALVULAS	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
106	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	$ 121,848.74	$ 23,151.26	$ 145,000.00
107	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
108	CAMBIO DAMPER	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
109	DAMPER CIGUENAL (ORIGINAL)	1	$ 350,000.00	$ 66,500.00	$ 416,500.00
110	BORNE DE BATERIA	1	$ 48,319.33	$ 9,180.67	$ 57,500.00
111	CAMBIO DE EXPLORADORA	1	$ 94,537.82	$ 17,962.18	$ 112,500.00

112	CAMBIO CINTA AIRBAG	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
113	CAMBIO DE BATERIA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
114	BATERIA 1000 AM	1	$ 680,000.00	$ 129,200.00	$ 809,200.00
115	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
116	REPARACION ALTERNADOR	1	$ 260,000.00	$ 49,400.00	$ 309,400.00
117	CORONA DE ALTERNADOR	1	$ 52,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00
118	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	$ 52,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00
119	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	1	$ 52,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00
120	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 227,000.00	$ 43,130.00	$ 270,130.00
121	INDUCIDO DE ARRANQUE	1	$ 59,000.00	$ 11,210.00	$ 70,210.00
122	JUEGO DE BUES ARRANQUE	1	$ 40,000.00	$ 7,600.00	$ 47,600.00
123	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	1	$ 57,000.00	$ 10,830.00	$ 67,830.00
124	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE	1	$ 57,000.00	$ 10,830.00	$ 67,830.00
125	BOBINA DE IGNICION	1	$ 230,000.00	$ 43,700.00	$ 273,700.00
126	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 88,235.29	$ 16,764.71	$ 105,000.00
127	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
128	PLUMILLA LIMPABRISAS	1	$ 105,042.02	$ 19,957.98	$ 125,000.00
129	CAMBIO DE PLUMILLAS	1	$ 37,815.13	$ 7,184.87	$ 45,000.00
130	SAPITO LANZA AGUA	1	$ 44,117.65	$ 8,382.35	$ 52,500.00
131	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD	1	$ 69,327.73	$ 13,172.27	$ 82,500.00
132	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 44,117.65	$ 8,382.35	$ 52,500.00
133	BOMBILLO H1	1	$ 17,226.89	$ 3,273.11	$ 20,500.00
134	BOMBILLO H3	1	$ 17,226.89	$ 3,273.11	$ 20,500.00
135	BOMBILLO H4	1	$ 21,428.57	$ 4,071.43	$ 25,500.00
136	BOMBILLO H7	1	$ 21,428.57	$ 4,071.43	$ 25,500.00
137	BOMBILLO H8	1	$ 17,226.89	$ 3,273.11	$ 20,500.00
138	BOMBILLO H11	1	$ 18,907.56	$ 3,592.44	$ 22,500.00
139	BOMBILLO H16	1	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500.00
140	BOMBILLO H27	1	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500.00
141	BOMBILLO DE FRENO	1	$ 13,865.55	$ 2,634.45	$ 16,500.00
142	BOMBILLO 1141	1	$ 27,310.92	$ 5,189.08	$ 32,500.00
143	BOMBILLO1034	1	$ 27,310.92	$ 5,189.08	$ 32,500.00
144	BOMBILLO 158	1	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500.00
145	BOMBILLOS LUZ PLACA	1	$ 11,344.54	$ 2,155.46	$ 13,500.00

146	FLACHER	1	$ 35,714.29	$ 6,785.71	$ 42,500.00
147	ABRAZADERA METALICA 10*16	1	$ 7,983.19	$ 1,516.81	$ 9,500.00
148	ABRAZADERA METALICA 12*22	1	$ 7,983.19	$ 1,516.81	$ 9,500.00
149	ABRAZADERA METALICA 16*27	1	$ 10,504.20	$ 1,995.80	$ 12,500.00
150	ABRAZADERA METALICA 20*32	1	$ 11,344.54	$ 2,155.46	$ 13,500.00
151	ABRAZADERA METALICA 25*40	1	$ 12,184.87	$ 2,315.13	$ 14,500.00
152	ABRAZADERA METALICA 32*50	1	$ 13,025.21	$ 2,474.79	$ 15,500.00
153	ABRAZADERA METALICA 40*60	1	$ 13,865.55	$ 2,634.45	$ 16,500.00
154	ABRAZADERA METALICA 50*70	1	$ 14,705.88	$ 2,794.12	$ 17,500.00
155	SILICONA	1	$ 28,151.26	$ 5,348.74	$ 33,500.00
156	LLANTA 235/70R/16	1	$ 701,680.67	$ 133,319.33	$ 835,000.00
157	ABRAZADERA PLASTICA MEDIANA	1	$ 2,100.84	$ 399.16	$ 2,500.00
158	ABRAZADERA PLASTICA GRANDE	1	$ 2,310.92	$ 439.08	$ 2,750.00
159	CAMBIO SOPORTE CAJA	1	$ 136,554.62	$ 25,945.38	$ 162,500.00
160	SOPORTE DE CAJA	1	$ 260,504.20	$ 49,495.80	$ 310,000.00
161	AJUSTE DE TRANSMISION	1	$ 247,899.16	$ 47,100.84	$ 295,000.00
162	CAJA DE DIRECCION	1	$ 2,100,000.00	$ 399,000.00	$ 2,499,000.00
163	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION	1	$ 222,689.08	$ 42,310.92	$ 265,000.00
164	RETENEDOR CIGUENAL TRASERO	1	$ 197,478.99	$ 37,521.01	$ 235,000.00
165	CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO	1	$ 250,000.00	$ 47,500.00	$ 297,500.00
166	RETENEDOR DEL ESPEED	1	$ 157,563.03	$ 29,936.97	$ 187,500.00
167	BOMBA DE FRENO	1	$ 670,000.00	$ 127,300.00	$ 797,300.00
168	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	1	$ 264,705.88	$ 50,294.12	$ 315,000.00
169	RODAMIENTO SPEED DELANTERO	1	$ 161,764.71	$ 30,735.29	$ 192,500.00
170	RODAMIENTO PORTA CORONA TRASERO	1	$ 222,689.08	$ 42,310.92	$ 265,000.00
171	RODAMIENTO SPEED TRASERO	1	$ 222,689.08	$ 42,310.92	$ 265,000.00
172	RETEN TRASERO TRANSFERENCIA	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00

173	RETEN DELANTERO TRANSFERENCIA	1	$ 163,865.55	$ 31,134.45	$ 195,000.00
174	RETENEDOR HOUSIN TRASERO	1	$ 163,865.55	$ 31,134.45	$ 195,000.00
175	BALINERA CENTRAL DE CARDAN	1	$ 239,495.80	$ 45,504.20	$ 285,000.00
176	CAMBIO DE BALINERA CENTRAL DE CARDAN	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00
177	KIT DE EMBRAGUE	1	$ 1,260,504.20	$ 239,495.80	$ 1,500,000.00
178	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1	$ 420,000.00	$ 79,800.00	$ 499,800.00
179	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 115,546.22	$ 21,953.78	$ 137,500.00
180	BAJAR COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	$ 107,142.86	$ 20,357.14	$ 127,500.00
181	BAJAR CONDESADOR AIRE ACONDICONADO	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00
182	BAJAR EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO (SEGUN	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00
183	REVISION AIRE ACONDICIONADO	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
184	SENSOR ABS	1	$ 281,512.61	$ 53,487.39	$ 335,000.00
185	CAMBIO SENSOR ABS	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
186	MANGUERA ALTA	1	$ 273,109.24	$ 51,890.76	$ 325,000.00
187	REVISION ELECTRICA A/A	1	$ 98,739.50	$ 18,760.50	$ 117,500.00
188	D/M ALTERNADOR	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
189	CALIBRACION DE INYECTORES	1	$ 357,142.86	$ 67,857.14	$ 425,000.00
190	CAMBIO DE MANGUERA CALEFACCION	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
191	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	$ 900,000.00	$ 171,000.00	$ 1,071,000.00
192	CAMBIO DE BOMBA DE DRECCION HIDRAULICA	1	$ 220,000.00	$ 41,800.00	$ 261,800.00
193	MANGUERA CALEFACCION	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
194	PACHA ALTERNADOR	1	$ 54,621.85	$ 10,378.15	$ 65,000.00
195	LATONERIA Y PINTURA GERENAL	1	$ 11,554,621.85	$ 2,195,378.15	$ 13,750,000.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			$46,165,579.83	$ 8,771,460.17	$ 54,937,040.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			$ 4,209,527.45	$ 764,205.55	$ 4,973,733.00
TOTAL			**$50,375,107.28**	**$ 9,535,665.72**	**$ 59,910,773.00**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante UN UNICO PAGO según el servicio de mantenimiento realizado, previa acta de entrega de los repuestos reemplazados y/o removidos al área de almacén, informe del contratista, informe unificado de ejecución acompañado con la certificación del recibo a satisfacción emitido por la supervisión designada por el instituto, presentación de facturación o

documento equivalente, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Por ser UNICO pago se realizará con acta de terminación y suscripción del acta de liquidación.

El instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente al Instituto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto.

Nota: en virtud al principio de anualidad, se ajustó el término de ejecución inicialmente establecido en el proceso, para no superar la vigencia fiscal 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Villavicencio.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

NOTA: Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Articulo 51 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas sucesivas y proporcionales equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; las cuales podrá hacer efectivas

mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por cobro coactivo o vía judicial.

CADUCIDAD: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. El Contratista debe mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
8. Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
9. Garantizar que los repuestos se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
10. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
11. Hacer entrega de informe con la respectiva cuenta de cobro y/o cuando lo requiera el Instituto.
12. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley, inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Para llevar a cabo el objeto del contrato, el contratista deberá cumplir además de las obligaciones generales, con la entrega de cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y para ello, deberá:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, dentro del plazo establecido.
2. Realizar el mantenimiento en el Municipio de Villavicencio-Meta.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado respondiendo por la calidad de la mano de obra y los repuestos suministrados.
4. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la camioneta de propiedad del instituto.
5. El contratista debe contar con los equipos y medios necesarios para la ejecución de los ítems que integran el anexo técnico con las especificaciones mencionadas en el mismo.
6. Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico realizado(s) al (las) camioneta que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención a (las) vehículo(s).

7. Emitir concepto técnico del porcentaje de funcionabilidad de los vehículos de propiedad del Instituto, cuando lo requiera el supervisor.
8. Suministrar los repuestos nuevos, de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.
9. Suministrar la mano de obra que requiera el mantenimiento de la camioneta de propiedad del IMDER, para su adecuado funcionamiento.
10. Entregar al Instituto, los repuestos que fueron cambiados, mediante acta suscrita en la cual se detallen los mismos.
11. Reemplazar los repuestos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los repuestos en el lugar indicado por el supervisor.
12. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
13. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
14. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
15. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños al vehículo del Instituto y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización del mismo para las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
16. Entregar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento.

Nota: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, para garantizar la calidad de los bienes suministrados en las condiciones estipuladas.

D. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

E. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente seleccionado estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA: Las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

Cordialmente,

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Directora General

Proyectó:
Dora Amelia Hernández M.
Profesional Abogado

Revisó
Daniel Giovanny Ramirez
Coordinador área de contratación

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.23 16:10:01 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: I6A2YqRr8s+W3u20v8eilw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D001

No. PÓLIZA	B-100020293	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22297221	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENTRO MECANICO KJW SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.559.926-3
DIRECCIÓN	CLL 29 29 03	TELÉFONO	3214692286
ASEGURADO	CENTRO MECANICO KJW SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.559.926-3
DIRECCIÓN	CLL 29 29 03	TELÉFONO	3214692286
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.690-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CENTRO MECANICO KJW SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	45.000,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100028293	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22297221	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	4
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	6
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	10
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	14
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	14
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	15
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	15
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	16
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	16
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	16
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	19
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	19
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: **GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL**

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

 A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

B. Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.

6. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.

7. Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.

8. Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.

9. El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.
10. Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.

11. El incumplimiento de convenios o contratos.

12. Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

28. Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.

29. Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.

30. Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.

31. Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.

32. Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.

33. Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.

34. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.

35. Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.

36. Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.

37. Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas

38. Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.

39. Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. **La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.**

B. **Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.**

C. **La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.**

D. **Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.**

E. **Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.**

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.



2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. **Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.**
b. **Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.**
c. **Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.**

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.



4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22297221
Fecha de Facturación	23/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	B-100020293
Periodo Facturado	09/12/2025 – 31/12/2025

Fecha Límite de Pago	22/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
IVA	9.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO MECANICO KJW SAS
CLL 29 29 03	901559926
Intermediario	GESTION SERVICIOS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la poliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22297221
Fecha de Facturación	23/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	B-100020293
Periodo Facturado	09/12/2025 – 31/12/2025

Fecha Límite de Pago	22/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
IVA	9.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO MECANICO KJW SAS
CLL 29 29 03	901559926
Intermediario	GESTION SERVICIOS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000222972 21(3900)5950000(96)20260122

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000222972 21(3900)5950000(96)20260122

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.02 14:42:12 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: faPU/09dmYtKnnJeBeEI2w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R0000000827-D001

No. PÓLIZA	B-100020293	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22302413	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	29/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENTRO MECANICO KJW SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.559.926-3
DIRECCIÓN	CLL 29 29 03	TELÉFONO	3214692286
ASEGURADO	CENTRO MECANICO KJW SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.559.926-3
DIRECCIÓN	CLL 29 29 03	TELÉFONO	3214692286
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA Y DEJA CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES ACTAS

- ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.
- ACTA DE REINICIO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

INICIO GLOBAL: 09 DICIEMBRE 2025
NUEVA FECHA TERMINACION: 29 ENERO 2026

++SE ACTUALIZA VALOR ASEGURADO DE ACUERDO A SLMMV 2026.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	56.362,80
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	56.362,80
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	56.362,80
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	10.708,93
TOTAL A PAGAR	$	67.071,73

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	8-100020293	**No. ANEXO**	1	**No. CERTIFICADO**	22302413	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	02/02/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	29/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.690-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CENTRO MECANICO KJW SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22302413
Fecha de Facturación	02/02/2026
Fecha Límite de Pago	04/03/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	B-100020293	
Periodo Facturado	09/12/2025	29/01/2026

Prima (incluye gastos de expedición)	56.362,80
IVA	10.708,93
VALOR TOTAL A PAGAR $	67.071,73

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO MECANICO KJW SAS
CLL 29 29 03	901.559.926
Intermediario	GESTION SERVICIOS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22302413
Fecha de Facturación	02/02/2026
Fecha Límite de Pago	04/03/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	B-100020293	
Periodo Facturado	09/12/2025	29/01/2026

Prima (incluye gastos de expedición)	56.362,80
IVA	10.708,93
VALOR TOTAL A PAGAR $	67.071,73

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO MECANICO KJW SAS
CLL 29 29 03	901.559.926
Intermediario	GESTION SERVICIOS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000223024l3(3900)6707173(96)20260304

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000223024l3(3900)6707173(96)20260304

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.02 14:43:08 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: eOMKqnRE9zio9YWsBe8s+Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000059-D001

No. PÓLIZA	B-100072902	**No. ANEXO**	1	**No. CERTIFICADO**	22302414	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	02/02/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	29/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENTRO MECANICO KJW SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.559.926-3
DIRECCIÓN	CLL 29 29 03	**TELÉFONO**	3214692286
ASEGURADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMER	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.000.538-2
DIRECCIÓN	CR 41 CL 5 B PARQUE URB VILLA BOLIVAR	**TELÉFONO**	6631062
BENEFICIARIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMER	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.000.538-2
DIRECCIÓN	CR 41 CL 5 B PARQUE URB VILLA BOLIVAR	**TELÉFONO**	6631062

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA Y DEJA CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES ACTAS

- ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.
- ACTA DE REINICIO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

INICIO GLOBAL: 09 DICIEMBRE 2025
NUEVA FECHA TERMINACION: 29 ENERO 2026

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/12/2025	24:00 Horas Del 29/07/2026	2.500.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/12/2025	24:00 Horas Del 29/01/2029	1.250.000,00	25.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/12/2025	24:00 Horas Del 29/07/2026	2.500.000,00	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 29/12/2025	24:00 Horas Del 29/01/2027	2.500.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 8.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PILA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100072902	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22302414	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	29/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.690-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100072902** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CENTRO MECANICO KJW SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMER / INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMER** , expedida por la Compañía en **02/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **02** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22302414

Fecha de Facturación	02/02/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	B-100072902
Periodo Facturado	09/12/2025 \| 29/01/2029

Fecha Límite de Pago	04/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
IVA	4.750,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO MECANICO KJW SAS
CLL 29 29 03	901.559.926
Intermediario	GESTION SERVICIOS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22302414

Fecha de Facturación	02/02/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	B-100072902
Periodo Facturado	09/12/2025 \| 29/01/2029

Fecha Límite de Pago	04/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
IVA	4.750,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO MECANICO KJW SAS
CLL 29 29 03	901.559.926
Intermediario	GESTION SERVICIOS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000223024 14(3900)2975000(96)20260304

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000223024 14(3900)2975000(96)20260304

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.23 16:06:49 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: pIweKMl2WMFUYv+yXd257Q==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100072902	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	22297220	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	23/12/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENTRO MECANICO KJW SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.559.926-3
DIRECCIÓN	CLL 29 29 03	**TELÉFONO**	3214692286
ASEGURADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMER	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.000.538-2
DIRECCIÓN	CR 41 CL 5 B PARQUE URB VILLA BOLIVAR	**TELÉFONO**	6631062
BENEFICIARIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMER	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.000.538-2
DIRECCIÓN	CR 41 CL 5 B PARQUE URB VILLA BOLIVAR	**TELÉFONO**	6631062

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.690-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	2.500.000,00	11.250,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	1.250.000,00	11.250,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	2.500.000,00	11.250,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 09/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2026	2.500.000,00	11.250,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 8.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFV

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100072902	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22297220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100072902** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CENTRO MECANICO KJW SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMER / INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMER** , expedida por la Compañía en **23/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **23** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22297220

Fecha de Facturación	23/12/2025	Fecha Límite de Pago	22/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
Póliza No.	B-100072902	IVA	9.500,00
Periodo Facturado	09/12/2025 — 31/12/2028	VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO MECANICO KJW SAS
CLL 29 29 03	901559926
Intermediario	GESTION SERVICIOS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22297220

Fecha de Facturación	23/12/2025	Fecha Límite de Pago	22/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
Póliza No.	B-100072902	IVA	9.500,00
Periodo Facturado	09/12/2025 — 31/12/2028	VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO MECANICO KJW SAS
CLL 29 29 03	901559926
Intermediario	GESTION SERVICIOS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000222972203900)5950000(96)20260122

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990000002229722039900)5950000(96)20260122

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
	REGISTRO PRESUPUESTAL			
	Código: FR-AFI-17	Vigencia: 06-03-2020	Versión: 3	Página 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 3 de Diciembre de 2025		
Disponibilidad N°:	831	Vigencia: VIG
Dependencia		

Numero: **909** Pág. 1

Tercero\Contratista: 901559926 - CENTRO MECANICO KJW S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **NRO. 690**

Código Cuenta	Clasificador	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.006	I.C.L.D (Ingresos Corrientes Libre Destinac)/8714199 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P.	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$25.000.000.00

Valor en letras	Total:	$25,000,000.00
VEINTICINCO MILLONES DE PESOS		

Concepto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PORPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Powered by CamScanner

IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO			
	Código: FR-GFI-38	Vigencia: 18/02/2022	Versión: 1	Página 1 de 1

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS
Nº DE CONTRATO:	690 DE 2025
CONTRATISTA:	CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO
CC O NIT:	NIT 901.559.926-3 R/L CC. 80.734.353 DE BOGOTA
CDP Nº DE FECHA:	N° 831 del 29 de octubre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 909 del 03 de diciembre de 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTISIETE (27) DIAS
PERIODO QUE SE CANCELA:	DEL 09 DE DICIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2025 (SUSPENSIÓN) – 28 DE ENERO AL 29 DE ENERO DEL 2026 (REINICIO)

El suscrito supervisor delegado del contrato en mención, **CERTIFICA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que he recibido a entera satisfacción el **PRIMER (01)** informe unificado de ejecución contractual, el cual reposa en el archivo principal de la oficina de contratación y ante lo cual autorizo pago por un valor de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($24.997.200).**

En constancia se firma el veintinueve (29) días de abril de 2026.

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
Subdirección Administrativa y Financiera

Copia: Archivo Contrato.
Tesorería.



CENTRO MECANICO KJW SAS
NIT 901.559.926-3
CALLE 29 # 29 - 03
PORVENIR
Tel: (57) 3105889879
Villavicencio - Colombia

Nota Crédito
No. 1- 114

Fecha Nota Crédito	2026-04-29
Factura de Venta	FE-26
Generación	29/04/2026, 16:50
Expedición	29/04/2026, 16:52
Vencimiento	29/05/2026

Señores	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER		
NIT	822.000.538-2	**Teléfono**	(608) 0000000
Dirección	CRA 41 CALLE 5B PARQUE URBANIZACIÓN VILLA BOLÍVAR	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REVISIÓN ELÉCTRICA AIRE ACONDICIONADO	1.00	0.02
2	REVISIÓN ELÉCTRICA AIRE ACONDICIONADO	1.00	0.01

Total items: 2

Valor en Letras:
pesos m/cte con tres cent.

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. 0[illegible]ence el 2026-05-29 por $ 0.03

Total Bruto	0.03
IVA 19%	0.00
Total	**0.03**

Observaciones:

CUDE: b90c3e934e92cf7490ae67eb59dad79740c4b4b5eda039eefe876000a5ae6c3a67ac42048f438ae6361d9442ba504732
CUFE factura:
da1ceb4b7a794b153daf5d31924cd654531efca60f12ec0c4d1d87cbfd114393d90beabb0177717ecbbf93854ba1c85e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CENTRO MECANICO KJW SAS
NIT 901.559.926-3
CALLE 29 # 29 - 03 PORVENIR
Tel: (57) 3105889879 - Ext. undefined
Villavicencio - Colombia
centromecanicokjw@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764107412641 aprobado en 20260319 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FE 26

Fecha y hora Factura
Generación: 29/04/2026, 14:51
Expedición: 29/04/2026, 14:51

Nombre del Cliente
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER

Nit ó C.C.
822.000.538-2

Fecha de Vencimiento
2026-05-29

Razón Social
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER

Dirección
CRA 41 CALLE 5B PARQUE URBANIZACIÓN VILLA BOLÍVAR

Teléfono
(608) 0000000

Correo
tesoreria@imdervillavicencio.gov.co

Vendedor
JORGE MARIO GAITAN

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	
1	CAJA DE DIRECCION	1.00	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	399,000.00	2,499,000.00	Compra
2	KIT DE EMBRAGUE	1.00	1,260,504.20	1,260,504.20	0.00	239,495.80	1,500,000.00	Compra
3	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1.00	420,000.00	420,000.00	0.00	79,800.00	499,800.00	Servicio
4	BOMBA DE FRENO	1.00	670,000.00	670,000.00	0.00	127,300.00	797,300.00	Compra
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1.00	264,705.88	264,705.88	0.00	50,294.12	315,000.00	Servicio
6	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1.00	900,000.00	900,000.00	0.00	171,000.00	1,071,000.00	Compra
7	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1.00	220,000.00	220,000.00	0.00	41,800.00	261,800.00	Servicio.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	
8	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	1.00	11,554,621.85	11,554,621.85	0.00	2,195,378.15	13,750,000.00	Servicio
9	BATERIA 1.000 AM	1.00	680,000.00	680,000.00	0.00	129,200.00	809,200.00	Compra
10	CAMBIO DE BATERIA	1.00	79,831.93	79,831.93	0.00	15,168.07	95,000.00	Servicio
11	SENSOR ABS	4.00	281,512.61	1,126,050.44	0.00	213,949.58	1,340,000.02	Compra
12	CAMBIO SENSOR ABS	4.00	113,445.38	453,781.52	0.00	86,218.49	540,000.01	Servicio
13	MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN DELANTERA	1.00	320,000.00	320,000.00	0.00	60,800.00	380,800.00	Servicio
14	MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN TRASERA	1.00	320,000.00	320,000.00	0.00	60,800.00	380,800.00	Servicio
15	KIT RODAMIENTO TRASERO (RODAMIENTO - SEPARADOR RETENES)	2.00	268,907.56	537,815.12	0.00	102,184.87	639,999.99	Compra
16	REVISIÓN ELÉCTRICA AIRE ACONDICIONADO	1.00	98,739.50	98,739.50	0.00	18,760.51	117,500.01	Servicio.

Total items: 16

Total Bruto	21,006,050.44
IVA 19%	3,991,149.59
Total a Pagar	24,997,200.03

OBSERVACIONES:
Abstenerse de práctica retención en la fuente, retención renta e ica somos Régimen Simple de Tributación RST , artículo 911 Estatuto Tributario

VH GREAT WALL WINGLE 5 2014
PLACA OQF623 - 137.156 KM

Valor en Letras:
Veinticuatro millones novecientos noventa y siete mil doscientos pesos m/cte con tres cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 $ 24,997,200.03
vence el 2026-05-29 por

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE:
da1ceb4b7a794b153daf5d31924cd654531efca60f12ec0c4d1d87cbfd114393d90beabb0177717ecbbf93854ba1c85e

CERTIFICADO AFILIACION AL SISTEMA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Villavicencio, abril 28 de 2026

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA ENTIDAD CENTRO MECANICO KJW S.A.S con NIT 901.559.926 – 3

CERTIFICA QUE:

Una vez examinados y verificados los soportes que reposan en el archivo de la entidad, la empresa ha cumplido en forma oportuna y completa al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes (según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

De acuerdo a lo anterior certifico que CENTRO MECANICO KJW S.A.S. cumple con lo señalado en la normatividad legal vigente en cuanto a la protección integral de sus trabajadores quienes están afiliados al sistema de seguridad social.
Como constancia firmo:

ERIKA XIOMARA ESPITIA
ERIKA XIOMARA ESPITIA GONZÁLEZ
Contador – T.P. 286457-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4CBFAC02FC1DDCF3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERIKA XIOMARA ESPITIA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070969324 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 286457-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



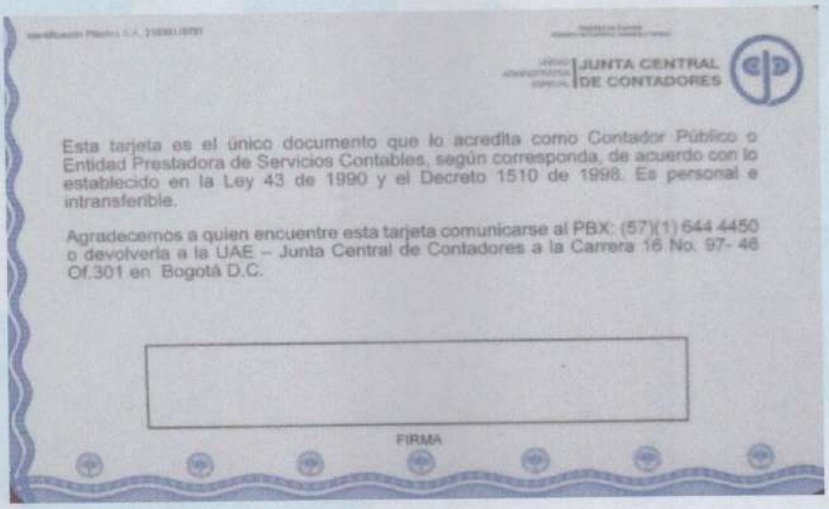
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

286457-T

ERIKA XIOMARA
ESPITIA GONZALEZ
C.C. 1070969324
RES. INSCRIPCION 2246 DEL 10/09/2021
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

309155 328871



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.070.969.324
ESPITIA GONZALEZ
APELLIDOS
ERIKA XIOMARA
NOMBRES
ERIKA XIOMARA ESPITIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1994
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-FEB-2012 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1507600-00461855-F-1070969324-20130902 0034623956A 3 1782469412

321 469 2286
centromecanicokjw
centromecanicokjw
Calle 29 # 29-03
Esquina B. Porvenir
Villavicencio - Meta
centromecanicokjw@gmail.com

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9620988502 OV: 386761
Cliente:113237 PLANILLAS AVAL Aportes en Linea Arus Compensar Asopagos Simple Mi Plan
Fecha: 17/12/2025 17:50:23
PAP: 912578
Nombre: centro
Apellido 1: mecanico
NUM PLANILLA: 8909533383
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 901559926
PERIODO: 202512
Referencia: 8909533383Valor: $620.900,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclanaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

FEB [illegible] :33 RBMDES10.6

CORRESPONSAL
ESQUINA JYM
CL 30 24 05 BRR VEINTE

BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0021429352 TER: V1HZZ317
V. ELECTRON Cc
**5597 RECIBO: 001883 RRN: 004401
RECAUDO APRO: 256869

SERVICIO: 0000001144
FACTURA: 0000000089U9615876

** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO $ 652.800

*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-30, 10:27:47 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 82218013

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8909533383

PAGADO 18/12/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CENTRO MECANICO KJW		
Documento	NI901559926	**Dirección**	CL 29K NORTE #29 K - 03 EL PORVENIR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal	GAITAN SALCEDO JORGE MARIO	**Identificación**	CC 80734353
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET F	TDE	TAE	TDP	SAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80734353	JORGE MARIO GAITAN SALCEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 2.190.000	$ 350.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.190.000	$ 87.600	4,350	$ 2.190.000	$ 95.300	(CCF24) COMFREM	$ 2.190.000	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2,190,000	$ 2,190,000	$ 2,190,000	$ 2,190,000	$ 350,400	$ 87,600	$ 95,300	$ 87,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620,900	$ 0	$ 620,900

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 50 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-18, 09:02:06 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 83327664

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8909615876

PAGADO 06/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CENTRO MECANICO KJW		
Documento	NI901559926	**Dirección**	CL 29K NORTE #29 K - 03 EL PORVENIR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal	GAITAN SALCEDO JORGE MARIO	**Identificación**	CC 80734353
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IngC	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CNR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 80734353	JORGE MARIO GAITAN SALCEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.302.000	$ 368.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.302.000	$ 92.100	4.350	$ 2.302.000	$ 100.200	(CCF34) COFREM	$ 2.302.000	$ 92.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 652.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.302.000	$ 2.302.000	$ 2.302.000	$ 2.302.000	$ 368.400	$ 92.100	$ 100.200	$ 92.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 652.800	$ 0	$ 652.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-15, 09:54:42 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 81573936

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8909615876

PAGADO 09/12/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CENTRO MECANICO KJW		
Documento	NI901559926	**Dirección**	CL 29K NORTE #29 K - 03 EL PORVENIR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal	GAITAN SALCEDO JORGE MARIO	**Identificación**	CC 80734353
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80734353	JORGE MARIO GAITAN SALCEDO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.190.000	$ 350.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.190.000	$ 87.600	4,350	$ 2.190.000	$ 95.300	(CCF34) COFREM	$ 2.190.000	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.190.000	$ 2.190.000	$ 2.190.000	$ 2.190.000	$ 350.400	$ 87.600	$ 95.300	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.900	$ 1.800	$ 622.700

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154893399

(415)7707212489984(8020) 000014115489339 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 9 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO MECANICO KJW S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 29 29 03 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico centromecanicokjw@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 6 9 2 2 8 6	3 1 0 5 8 8 9 8 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 2 2 0 1 2 5	4 5 3 0	2 0 2 2 0 1 2 5	3 3 1 5	4 7 3 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
[illegible]- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-14 / 12:56:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAITAN SALCEDO JORGE MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154893399

(415)7707212489984(8020) 000014115489339 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 9 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 0 9 4 7 9	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 2 7	
81. Hasta	2 0 4 2 0 1 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 5 0 1 0 1		-
				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154893399

(415)7707212489984(8020) 000014115489339 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 9 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 7 3 4 3 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAITAN	SALCEDO	JORGE	MARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 1 5 5 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
[redacted]GAITAN	SALCEDO	WALTER	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 21:44:12
Recibo No. S002420259, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bNCjHR1cKG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S.
Nit : 901559926-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 409479
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 29 N. 29-03
Barrio : PORVENIR
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : centromecanicokjw@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214692286
Teléfono comercial 2 : 3105889876
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 29 N. 29-03
Barrio : PORVENIR
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : centromecanicokjw@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de enero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022, con el No. 88635 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de enero de 2042.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto principal: La reparación y el mantenimiento de toda clase de vehículos a motor, comercialización de partes, piezas y accesorios para vehículos, el comercio de combustibles, lubricantes, aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, así como el comercio de cualesquiera otros productos complementarios a estos. Para ello, la codificación de su objeto social según clasificación industrial internacional uniforma para sus actividades económicas CIIU principales, serán: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y comercio de partes, piezas autopartes y accesorios lujos para vehículos, actividad enunciada en la selección g, división 46, códigos

4520 y 4530, respectivamente. Comercio al por menor de lubricantes aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores y comercio al por menor de combustibles para automotores, actividades enunciadas en la sección G, división 47 codigos 4732 y 4731 respectivamente. Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, actividades anunciadas en la sección c, división 33. Código 3315. Así mismo podrá realizar cualquier otra de las actividades enunciadas y codificadas en la resolución 0114 del 21 dic 2020, que les sean acordes a su objeto principal, y que le sean equivalentes a futuro a la codificación y estructura de la norma que la sustituya, reforme o adicione. Así mismo podrá realizar cualquier actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá. Celebrar y ejecutar en cualquier lugar tofo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin el, con garantías o sin él. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagares, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o juridiciales en las cuestiones que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: La representación legal y el suplente de sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, designados para un termino de diez años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad, será gerenciada,

administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de enero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 88635 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MARIO GAITAN SALCEDO	C.C. No. 80.734.353
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	WALTER ALEXANDER GAITAN SALCEDO	C.C. No. 79.715.528

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: G4732 C3315

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4520.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

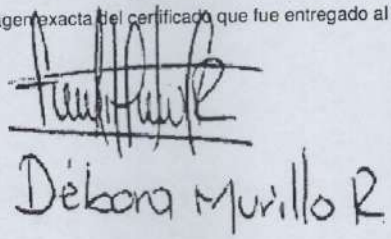
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Certificación Bancaria

Bancolombia

VILLAVICENCIO, 29 de Abril de 2026

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CENTRO MECANICO KJW SAS identificado(a) con NIT No. 901559926 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Nombre Producto	Numero Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	84900002106	2022/02/16	A ACTIVA

* **Importante**: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400. Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte, Medellín – Colombia

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER			
	PROCESO GESTION DE CONTRATACIÓN			
	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES			
	Código: FR-GCO-46	Vigencia: 05/11/2020	Versión: 7	Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL EVALUADO	
NOMBRES Y APELLIDOS:	CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S - R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
PERIODO DE EVALUACIÓN:	9/12/2025 AL 29/01/2025 **FECHA DE EVALUACION:** 29/04/2026

NIVELES DE EVALUACIÓN		
NOTA: LA CALIFICACIÓN SE APLICA DE 1 A 5, Y SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN EL CONCEPTO DE CADA UNO DE ELLOS:		
4,01 - 5	**sobresaliente**	Excelente desempeño, cumple todas las expectativas del objeto contractual y aporta al desarrollo de la entidad.
3,01 - 4	**Satisfactorio**	Buen desempeño, cumple de manera optima con el objeto y funciones del contracto
2,01 - 3	**Necesidad mejorar**	Desempeño mínimo, no tiene actitud de aprendizaje, no satisface todas las expectativas requeridas para la ejecución del objeto contractual.
0 - 2	**No satisfactorio**	No cumple con los requisitos de desempeño de acuerdo al objeto contractual.

EVALUACIÓN DE COMPROMISO CONTRACTUAL

Señor (a) evaluador (a): A continuación encontrará una serie de preguntas formuladas, con el objetivo de evaluar los compromisos contractuales. Se deberá indicar la puntuación otorgada a estas de acuerdo a los niveles de evaluación.

EVALUACIÓN POR FACTOR	
1, Factor de Calidad	Evalúa el conjunto de aspectos que contribuyen a que los resultados de las actividades presentadas en pro del cumplimiento del objeto del contrato sean confiable.
2, Factor de Eficiencia o Rendimiento Contractual	Evalúa el logro de resultados haciendo uso de los recursos y habilidades buscando la mayor productividad en las actividades inmensas en el objeto contractual.
3, Factor de Cumplimiento	Evalúa las acciones en beneficio de la entidad, que el contratista ejecuta en respuesta a las exigencias tanto personales como laborales propias de la actividad contratada por la entidad.
4, Factor de Organización del Trabajo	Evalúa la capacidad de planear y ejecutar de manera objetiva las actividades propias del objeto contratado, teniendo en cuenta la prioridad e importancia de las mismas.

	1. FACTORES DE CALIDAD	EV	PROMEDIO
1	**ORIENTACIÓN AL CLIENTE**: Actitud de ayuda, servicio, comprender y satisfacer sus necesidades.	4.5	4.5
2	**CONOCIMIENTO TEÓRICO Y TÉCNICO**: Dominio de los conceptos y procedimientos de la entidad relacionados con las actividades contractuales.	4.5	
	2. FACTOR DE EFICIENCIA O RENDIMIENTO	**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 2**
3	**INICIATIVA Y RECURSIVIDAD:** Inicia y desarrolla actividades por iniciativa propia, dentro de la autonomía que le corresponde mediante el cumplimiento del objeto contractual y aprovecha de manera adecuada los recursos para la obtención de resultados.	4.5	4.5
4	**OPORTUNIDAD**: Entrega de trabajos o proyectos a tiempo de acuerdo con fechas establecidas, definidas por el supervisor o Subdirector de área.	4.5	
5	**ADAPTABILIDAD AL CAMBIO**: Capacidad de adaptarse al cambio y de modificar su propia conducta para alcanzar determinados objetivos que coadyuven al cumplimiento del objeto contractual.	4.5	
6	**CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN**: Maneja y comparte la información de la entidad de manera confiable.	4.5	
	3. FACTOR DE CUMPLIMIENTO	**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 3**
7	**NIVEL DE COMPROMISO**: Corresponde con las necesidades de su trabajo a través del control y seguimiento de cada una de las actividades inherentes a su cargo.	4.5	4.5
8	COMPETENCIA TÉCNICA: Aporta sus conocimientos, experiencia y habilidades para el desempeño del objeto contractual, se informa y aplica metodologías, procedimientos, formatos para el desarrollo de sus actividades y el mejoramiento del desempeño en su área.	4.5	
9	**EXIGENCIA PERSONAL**: Disposición para realizar todo el trabajo de acuerdo con los objetivos fijados en el objeto contractual, afán de superación atendiendo sugerencias de mejoramiento por parte de la entidad.	4.5	
10	ATENCIÓN A PRIORIDADES: Habilidad de identificar y manejar oportunamente situaciones, actividades y procesos de acuerdo con su nivel de importancia.	4.5	
11	CAPACIDAD DE PLANEACIÓN: Determina eficazmente las prioridades de su tarea/área/proyecto, entre otros, estipulando la acción, los plazos y recursos requeridos. Implementa medidas de seguimiento y verificación al logro de sus resultados.	4.5	
12	UTILIZACIÓN DE RECURSOS: Emplea los recursos materiales, la información y los procedimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades de forma optima y eficiente. Cuida los recursos que le han sido asignados.	4.5	
	4. FACTOR DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 4**
13	COMPROMISO: Siente como propios los objetivos y las metas comunes de la entidad.	4.5	4.5
14	**TRABAJO EN EQUIPO Y HABILIDADES SOCIALES**: Capacidad de recibir sugerencias, brindar aportes y tomar decisiones junto con otros contratistas y funcionarios de la entidad para lograr resultados comunes.	4.5	
	CALIFICACIÓN FINAL		4.50

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
4,01 A 5	SATISFACE LAS NECESIDADES Y DESARROLLO DE LA ENTIDAD
3,01 A 4	COMPETENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
2,01 A 3	REGULAR DESEMPEÑO, CUMPLE CON LO MINIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
0 A 2	NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE LA ENTIDAD

ACCIONES DE MEJORA
NINGUNA

COMENTARIOS DEL EVALUADOR
NINGUNA

CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S.
R/L JORGE MARIO GAITÁN SALCEDO
CONTRATISTA

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
SUBDIRECTORA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 690 DE 2025 MC No. 011 DE 2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO N°:	690 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
CONTRATISTA:	CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO
CC O NIT:	NIT. 901.559.926-3 R/L CC No. 80.734.353 de Bogotá
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO:	09/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
TERMINO PRORROGA:	N/A
CESION:	N/A
INICIO DE SUSPENSION:	29/12/2025
TERMINO DE SUSPENSION:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA:	29/01/2026

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 29 días del mes de abril de 2026, en cumplimiento de lo acordado en el contrato No. 690 de 2025, se reunieron el Doctor **JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS**, en su condición de Director General, **DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA**, Subdirectora Administrativa y Financiera como

Supervisora del contrato, y **CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S** Representante Legal **JORGE MARIO GAITAN SALCEDO** como el contratista; con el propósito de formalizar la terminación del contrato No. 690 de 2025, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **IMDER** celebro el día 03 del mes de diciembre de 2025 con el **CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S** Representante Legal **JORGE MARIO GAITAN SALCEDO** el contrato de prestación de servicios No. 690 de 2025 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER"**

SEGUNDA. Que el Supervisor designado por el IMDER, la Dra. **DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato. Que igualmente, el contratista realizó la entrega de material físico, para desarrollar el objeto del contrato No. 690 de 2025.

TERCERA: Que de conformidad con lo dispuesto en el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, entre 09/12/2025 AL 28/12/2025 y 28/01/2026 al 29/01/2026, teniendo en cuenta suspensión 01 por el termino de un (01) mes, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios No. 690 de 2025 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER"**

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 29 días del mes de abril de 2026.

CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S
R/L JORGE MARIO GAITAN S.
Contratista

DIANA ELIZABETH MORENO M.
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Director General

Elaboró: Dora Amelia Hernandez
Cargo: Abogada Area de Contratación (CPS)

Reviso jurídicamente: Daniel Giovanny Ramírez Celis
Abogado Coordinador Área de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 690 DE 2025 MC Nº 011 DE 2025	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S NIT. 901.559.926-3 R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO CC No. 80.734.353 de Bogotá
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.000.000 IVA incluido
TÉRMINO DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIO:	09 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN	UN (01) MES A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO:	28 DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE ENERO DE 2026

En la Ciudad de Villavicencio (Meta), el día 29 de abril de 2026, se reunieron la subdirectora administrativa y financiera **DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA,** como Supervisor del contrato, **CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S** Representante Legal **JORGE MARIO GAITAN SALCEDO** como el contratista y el director **JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS**, como Representante legal del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio, a fin de formalizar el Acta de Liquidación del contrato N° 690 DE 2025 MC Nº 011 DE 2025, en virtud al cumplimiento del objeto contractual, previa las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente la subdirectora administrativa y financiera, quién llevó a cabo la Supervisión del CONTRATO de la referencia.

SEGUNDA: Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y **CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S** Representante Legal **JORGE MARIO GAITAN SALCEDO** en calidad de contratista celebraron el día **03 DE DICIEMBRE DE 2025,** el contrato N° 690 DE 2025 MC Nº 011 DE 2025, cuyo objeto corresponde a la: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER".**

TERCERA: Que de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993 las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo y por ello que el contratista cumplió con las actividades descritas dentro del CONTRATO, por lo cual la supervisión, procedió verificar el cumplimiento del objeto del CONTRATO, el cual recibió a satisfacción así:

Dentro del periodo comprendido del 09 de diciembre de 2025 al 28 de diciembre de 2025 y del 28 de enero del 2026 al 29 de enero del 2026, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual establecido según los términos y cubrimientos presentados en el CONTRATO que hace parte integral del proceso y de conformidad discriminados de la siguiente forma:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR DEL CONTRATO	$ 25.000.000	100%
PAGOS REALIZADOS	N/A	
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 24.997.200	99.98%
SALDO A FAVOR DE LAENTIDAD	$2.800	0,02%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 25.000.000	100%

CUARTA: Que el contratista para la presente acta aportó al Supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

QUINTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los soportes de ejecución presentados por el contratista conforme a la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, se anexan los siguientes documentos que dan fe de las actividades contractuales ejecutadas:

a) Factura de venta
b) Rut
c) Acta de Recibo(s) a satisfacción y viabilidad de pago(s)
d) Certificación Bancaria
e) Certificado de representante legal de paz y salvo en seguridad social y parafiscales

SEXTA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER cancelará a **CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S** Representante Legal **JORGE MARIO GAITAN SALCEDO,** la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($24.997.200)** IVA incluido.

SÉPTIMA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado del contrato **690 de 2025**, cuyo objeto fue: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del CONTRATO por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones, sin perjuicio de los requerimientos que se llegaren a presentarse.

Se suscribe por los que en ella intervinieron el día 29 de abril de 2026

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
Supervisor

CENTRO MECÁNICO KJW S.A.S
R/L JORGE MARIO GAITAN SALCEDO
Contratista

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Director General

Elaboró: Dora Amelia Hernandez
Cargo: Abogada Area de Contratación (CPS)

Reviso jurídicamente: Daniel Giovanny Ramirez Celis
Abogado Coordinador Área de Contratación

IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER			NO FILE: (\\Imderserv
	PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
	CANCELACIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL			
	Código: FR-AFI-27	Vigencia: 06-03-2020	Versión: 3	Página 1 de 1

CANCELACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 29 de Abril de 2026		**Número:** **3**
Registro N°: 909	**Vigencia:** RSV	
Dependencia		

Concepto: SE REQUIERE LIBERAR EL RECURSO COMPROMETIDO MEDIANTE RP N°909 DEL 03 DE DICIEMRBE DEL 2025, TENIENDO EN CUENTA QUE AL FINALIZAR LA EJECUCION CONTRACTUAL Y REALIZAR EL BALANCE FINANCIERO SE REF-

Tercero\Contratista: 901559926 CENTRO MECANICO KJW S.A.S.

Cuenta/Recurso		Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.006	I.C.L.D (Ingresos Corrientes Libre Destinac)/8714199 - S-	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$2,800.00
		Total:	**$2,800.00**

Valor en letras

DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	ANULACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES (RP)				
	Código: FR-GFI-41	Vigencia: 13/02/2025	Versión: 2	Página 1 de 1	

PARA: MARELBY YAMILE TAMARA RODRIGUEZ	No. CDP:	831
	No. RP:	909
DE: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA	29/04/2026

SIRVANSE EFECTUAR LAS MODIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ANULACIÓN:	X	TOTAL		PARCIAL	X
ADICIÓN:		TOTAL		PARCIAL	

IMPUTACIÓN PRESUPUE

CUENTA/ PROGRAMA	SUBCUENTA/ SUBPROGRAMA	OBJETO/ PROYECTO	RECURSO	VALOR
2.1.2.02.02.006	ICLD	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER"	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES N.P.C.	$ 2.800
TOTAL				2.80

OBSERVACIÓN:

Se requiere liberar el recurso comprometido mediante RP No. 909 del 03 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que al finalizar la ejecución contractual y realizar el balance financiero se refleja un saldo a favor de la entidad por valor de $2.800.

DIANA ELIZABETH MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

JOSIMAR BRAYN LÓPEZ BURGOS
DIRECTOR

ELABORO	Dora amelia Hernandez-Profesional area de contratación

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO ADMINISTRACION FINANCIERA			
	DESCUENTOS DE IMPUESTOS DE LEY			
:	Codigo: FR-GFI-09	Vigencia: 21/06/2023	Version:2	Pagina 1 de 1

CONTRATO: CENTRO MECANICO KJW SAS **CONT: 690**

DESCUENTOS DE IMPUESTOS DE LEY IMDER - 2026

DESCRIPCION	Base	Porcentajes de retención	Valor
ESTAMPILLAS			21,006,050.41
PRO TURISMO 2%	-	2%	$ 420,121
PRO CULTURA 2%	-	2%	$ 420,121
ADULTO MAYOR 2%	-	2%	$ 420,121
JUSTICIA FAMILIAR 2%	-	2%	$ 420,121
IMPUESTO RETEICO 6x1000	323-7110	6	$ -
PRO HOSPITALES	$ 49,025,341	1%	$ -
UNILLANOS 1%	$ 7,594,230	1%	$ 210,061
PRO DEPORTE Y RECREEACION	$ -	1.5%	$ 315,091
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA 5%	0	5%	$ -
IVA DECLARADO (19%) 15%	15% iva	$ 3,991,149.59	$ 598,672
Otros descuentos del Proveedor		$ -	$ -
RETENCIÓN EN LA FUENTE		.	
Compras generales (declarantes)	$ 524,000.00	2.50%	$ -
Compras generales (no declarantes)	$ 524,000.00	3.50%	$ -
Compras de combustibles derivados del petróleo	-	0.10%	$ -
Compras de vehículos	-	1%	$ -
Servicios generales (declarantes)	$ 105,000.00	4%	$ -
Servicios generales (no declarantes)	$ 105,000.00	6%	$ -
Servicios de transporte de carga	$ 105,000.00	1%	$ -
Contratos de construccion	$ 524,000.00	2.00%	$ -
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no	$ 524,000.00	3.50%	$ -
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105,000.00	3.50%	$ -
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	$ 105,000.00	3.50%	$ -
Arrendamiento de bienes muebles	100%	4%	$ -
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	$ 524,000.00	3.50%	$ -
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	$ 524,000.00	3.50%	$ -
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	-	11%	$ -
Honorarios y comisiones (no declarantes)	-	10%	$ -

Especificaciones del Iva		
	Base	Valor iva
IVA 19%	$ 21,006,050.41	$ 3,991,149.59
IVA 5%	$ -	$ -
IVA 0	$ -	$ -
TOTAL	$ 21,006,050	$ 3,991,150
	$	24,997,200.00

SUBTOTAL	21,006,050.41
IVA	3,991,149.59
TOTAL DESCUENTOS	$ 2,804,308
VALOR A PAGAR	22,192,892.00

Especificaciones Inventario	
Con entrada de Almacen	$ -
Sin entrada de Almacen	$ -
Dotacion de equipos	
TOTAL	$ -

Observaciones N/A

maria camila Barbosa